

LICENCIADO

MANUEL SEMPRIS

### **Ministro encargado**

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

E. S. D.



Licenciado Sempris: JUAN MEDO , presenta a la consideración de La Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto destinado a la edificación del proyecto ECO RESORT, en un terreno ubicado en Bocas del Toro calle S/N , Barriada S/N en la provincia de Bocas del Toro, con las siguientes partes INDICE, RESUMEN EJECUTIVO, INTRODUCCION, INFORMACION GENERAL, DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD, DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO, DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO, DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO, IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), LISTA DE PROFESIONALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS (solicitud de evaluación ambiental, declaración jurada, declaración de responsabilidad técnica, cédula del promotor, planos y vistas del ante proyecto, documentos legales, paz y salvo, pago de evaluación, estudio de percolación, consulta ciudadana y reunión informativa); con 168 fojas; ubicado en la calle S/N , Barriada S/N en la provincia de Bocas del Toro Provincia de Bocas del Toro con un área de 1 hectárea con 71 metros cuadrados y 18 decímetros. cuadrados, en el corregimiento Bocas del toro Distrito de Bocas del Toro en la provincia de Bocas del Toro para su evaluación y aprobación.

El proyecto es promocionado por la sociedad PUENTE AZUL S.A. y puedo ser ubicada en el celular 69523982 este estudio involucra la edificación de 12 cabañas con un área social que comprende un SPA un Gacebo y un Yoga Mirador en un área de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros los cuales serán destinadas a mejorar la disponibilidad residencial turística en la provincia de Bocas del Toro.

El consultor principal es Laura Chía de Mordock con registro ANAM. IAR 090-99, en colaboración con Carlos Mordock con IRC 088-09 y Kathia Mordock con registro ANAM IRC 056-07

Agradeciendo de antemano su gentileza.

~~Atentamente,~~

JUAN MEDO

CIP N° E.8-127358.

Representante Legal.



**Yo, Licio Carlos G. Suncin Sarmiento**  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409

## CERTIFICA

Que la(s) firma(s) de

Que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) en lo que hoy fe  
Bocas del toro 19 de Septiembre de 2017

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



**NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



## DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá,

a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), ante el suscrito

Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad,

casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad

personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409),

compareció personalmente: **GUILLERMO RODOLFO CASTILLO MACHACEK**, varón,

panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número uno – setecientos

uno – seiscientos cuarenta y nueve (1-701-649), con domicilio en vía aeropuerto, Isla Colón,

Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien comparece con la finalidad de rendir

declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del **Artículo No. 385**, del Código Penal,

acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente

manera: ---- **INTERROGADO:** Diga la declarante el motivo por el cual se encuentra en este

Despacho?----- **CONTESTO:** Señor Notario deseo declarar bajo la gravedad del juramento y

en virtud a la autorización especial a mi otorgada por el Señor Juan Medo, varón, argentino,

mayor de edad, con carné de residente permanente número E – ocho – ciento veintisiete mil

trescientos cincuenta y ocho (E-8-127358), quien en su calidad de representante legal de la

sociedad anónima denominada **PUENTE AZUL, S.A.**, la cual rola debidamente inscrita al folio

(ficha) cuatorcientos noventa y un mil ochocientos treinta y ocho (491838), de la sección Mercantil

(Personas) del Registro Público, que la información expresada en los documentos que se

presentan para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental es verdadera y que el proyecto

antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos

ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de

acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo

No 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley N°

41 de 1 de julio de 1998. **INTERROGADO:** diga la declarante si desea agregar algo más? -----

**CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:-----a.

Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de

identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----b. Que las declaraciones

contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que



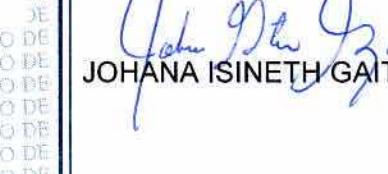
asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.-----

EL DECLARANTE

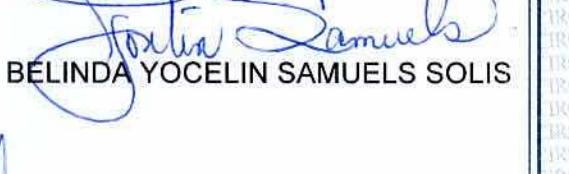


**GUILLERMO RODOLFO CASTILLO MACHACEK**  
CÉD. 1-701-649  
EN REPRESENTACIÓN DE PUENTE AZUL, S.A.

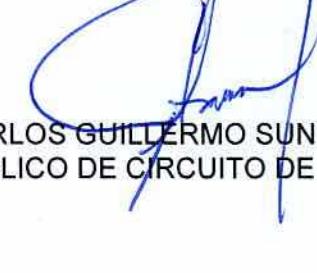
LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:



**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**



**BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**



**LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**  
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.



## AUTORIZACIÓN



JUAN MEDO, varón, natural de Argentina, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-127358, otorga autorización especial a GUILLERMO R. CASTILLO MACHACECK, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 1-701-649

RESPECTADOS SEÑORES:

Por este medio Yo, JUAN MEDO, varón, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal E-8-127358; actuando en calidad de apoderado legal de la sociedad PUENTE AZUL S.A. sociedad inscrita a ficha 491838, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, acudo ante su digno despacho a fin de autorizar a GUILLERMO R. CASTILLO MACHACEK, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 1-701-649, a fin de que en mi ausencia temporal, él pueda representar a la sociedad con fines específicos de retirar documentos ante cualquier entidad gubernamental o Privada, pagar obligaciones o consulta de trámites relacionados con la sociedad PUENTE AZUL S.A.

Agradecido por la atención brindada al señor Castillo me despido de ustedes,

Ciudad de Bocas del Toro, fecha de su presentación,

El otorgante

JUAN MEDO

Cédula No. E-8-127358

Acepto poder conferido

GUILLERMO R. CASTILLO

Cédula No. 1-701-649



Yo, Licdo. Carlos G. Suncin S., Notario Público de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

**CERTIFICO:**

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

Bocas del Toro

Adel Septiembre de 2017

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. Carlos G. Suncin S  
Notario Público de Bocas del Toro

Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-730-09. CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fechada con su original, fotostática con su original, que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Septiembre de 2017

22

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
PROYECTO: ECO RESORT

## CEDULA DEL PROMOTOR



Este documento sirve como prueba de identidad  
de su voto en las elecciones generales de 2014.

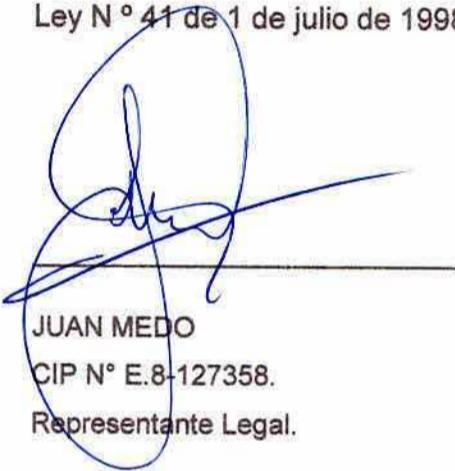
19 de Septiembre 2014



SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE



Yo, JUAN MEDO varón argentino mayor de edad con cédula de identidad personal N° E 8-127358, en mi condición de Representante Legal de PUENTE AZUL, S.A. Sociedad anónima legalmente registrada en Folio 491838 del registro Público, promotora del proyecto ECO RESORT a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro; sobre la finca Folio Real N° 402174 código de ubicación 1001. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.



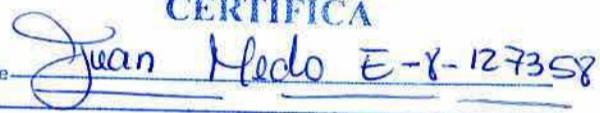
JUAN MEDO  
CIP N° E.8-127358.  
Representante Legal.

Bocas del Toro, 18 de septiembre de 2017.



Yo, Licdo Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409  
CERTIFICA

Que la(s) firma(s) de



Juan Medo E-8-127358

Que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe,  
Bocas del toro 19 de Septiembre de 2017



Testigo



Testigo

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

**NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro.

19

de

Septiembre 2017

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock  
IAR 090-99 Cel. 66711028



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 138204**

Fecha de Emisión:

20	09	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	10	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PUENTE AZUL, S.A**

---

Representante Legal:

**JUAN MEDO E-8-127-358**

---

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	491838	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Eduardo Pérez Gracia J.*

Administrador Regional

  
**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4028175

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PUENTE AZUL S.A / FOLIO 491838	<u>Fecha del Recibo</u>	20/9/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA PROYECTO ECO RESORT MAS PAZ Y SALVO. R/L JUAN MEDO E-8-127-358.

Día	Mes	Año
20	09	2017

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



Sello

IMP



No. 1121650

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2017.09.19 10:00:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
400030/2017 (0) DE FECHA 19/09/2017  
QUE LA SOCIEDAD

PUENTE AZUL,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 491838 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN CRISTIAN GALE

SUSCRITOR: MELISSA GRANI

DIRECTOR: JUAN CRISTIAN GALE

DIRECTOR: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE

DIRECTOR: MARTINA GUTIERREZ .

PRESIDENTE: JUAN CRISTIAN GALE

SECRETARIO: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE

TESORERO: MARTINA GUTIERREZ

VOCAL: LUIS ALFONSO BERTONE

AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS

APODERADO: JUAN MEDO FACULTADES: SE RESUELVE POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A JUAN MEDO E-8-127358 PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS, SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS FACULTADES,

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 450,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES SE OTORGA PODER PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD A FAVOR DE JUAN CRISTIAN GALE Y JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE SEGUN DOCUMENTO 2312812 FICHA 491838 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 10 DE ENERO DE 2013.

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN MEDO, SIENDO SUS FACULTADES SE RESUELVE POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A JUAN MEDO E-8-127358 PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS, SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS FACULTADES.-

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 09:55 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401447999



## Registro Público de Panamá

No. 1121286

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2017.08.21 12:09:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 355139/2017 (0) DE FECHA 21/08/2017.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 402174 (F), CALLE SN,BARRIADA SN, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360 Y SE INCORPORAN A LA FINCA 402174 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL S.A FOLIOS INCORPORADOS 30234394- ESTE FOLIO FUE SEGREGADO DE LA FINCA 384701 (A) 30234395- ESTE FOLIO FUE SEGREGADO DE LA FINCA 384701 (B) 30234397- SEGREGADA DEL FOLIO 9360 TODAS INCORPORADA AL FOLIO 402174 UBICADO CON UNA SUPERFICIE INCIAL DE 4559 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00). NÚMERO DE PLANO: 01-01-01-12388.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : RESTO DE LA FINCA 9360 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL,S.A. SUR : CALLE HACIA OTROS PREDIOS- HACIA CIUDAD DE BOCAS DEL TORO.ESTE : CARETERA HACIA MIMITIMBI\_ HACIA CIUDAD DE BOCAS . OESTE : FINCA 384701 PROPIEDAD DE HAWK HILL CORP.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PUENTE AZUL,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 30234394, 30234395 Y 30234397. OBSERVACIONES: SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360 Y SE INCORPORAN A LA FINCA 402174 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL S.A ( DESAPARECEN LAS SEGREGACIONES GLOBO A Y B DE LA 384701 Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360). INSCRITO EL DÍA VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 353661/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2017 12:03 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401412870

## DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - MODELO HB-VILLA 01 - 296.33 m<sup>2</sup>

CABAÑA HB-VILLA 01	CONSTR. CERRADA	CONSTR. ABIERTA TECHADA	CONSTR. ABIERTA	CONSTRUCCION TOTAL	CANTIDAD DE MODELO	CANTIDAD M2 X MODELO	M2 TOTAL
NIVEL 100	61.70 m <sup>2</sup>	29.44 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	91.14 m <sup>2</sup>	5	455.70 m <sup>2</sup>	
NIVEL 000	66.66 m <sup>2</sup>	30.46 m <sup>2</sup>	30.59 m <sup>2</sup>	127.71 m <sup>2</sup>	5	638.55 m <sup>2</sup>	
SEMIZOTANO	69.32 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	69.32 m <sup>2</sup>	5	346.60 m <sup>2</sup>	
PISCINA	8.16 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	8.16 m <sup>2</sup>	5	40.80 m <sup>2</sup>	
SUB TOTAL HB-VILLA 01	223.84 m <sup>2</sup>	59.60 m <sup>2</sup>	30.59 m <sup>2</sup>	296.33 m <sup>2</sup>		1,481.65 m <sup>2</sup>	

DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - MODELO HB-VILLA 02 - 248.25 m<sup>2</sup>

CABAÑA HB-VILLA 02	CONSTR. CERRADA	CONSTR. ABIERTA TECHADA	CONSTR. ABIERTA	CONSTRUCCION TOTAL	CANTIDAD DE MODELO	CANTIDAD M2 X MODELO	M2 TOTAL
NIVEL 100	49.26 m <sup>2</sup>	29.44 m <sup>2</sup>	20.08 m <sup>2</sup>	96.78 m <sup>2</sup>	5	483.90 m <sup>2</sup>	
NIVEL 000	49.26 m <sup>2</sup>	22.17 m <sup>2</sup>	22.60 m <sup>2</sup>	94.03 m <sup>2</sup>	5	470.15 m <sup>2</sup>	
SEMIZOTANO	49.28 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	49.28 m <sup>2</sup>	5	246.40 m <sup>2</sup>	
PISCINA	8.16 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	8.16 m <sup>2</sup>	5	40.80 m <sup>2</sup>	
SUB TOTAL HB-VILLA 02	158.96 m <sup>2</sup>	51.61 m <sup>2</sup>	40.68 m <sup>2</sup>	248.25 m <sup>2</sup>		1,241.25 m <sup>2</sup>	

DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - MODELO HB-VILLA 03 - 205.31 m<sup>2</sup>

CABAÑA HB-VILLA 03	CONSTR. CERRADA	CONSTR. ABIERTA TECHADA	CONSTR. ABIERTA	CONSTRUCCION TOTAL	CANTIDAD DE MODELO	CANTIDAD M2 X MODELO	M2 TOTAL
NIVEL 000	66.67 m <sup>2</sup>	30.46 m <sup>2</sup>	30.59 m <sup>2</sup>	127.72 m <sup>2</sup>	2	255.44 m <sup>2</sup>	
SEMIZOTANO	69.43 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	69.43 m <sup>2</sup>	2	138.86 m <sup>2</sup>	
PISCINA	8.16 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	8.16 m <sup>2</sup>	2	16.32 m <sup>2</sup>	
SUB TOTAL HB-VILLA 03	144.26 m <sup>2</sup>	30.48 m <sup>2</sup>	30.59 m <sup>2</sup>	205.31 m <sup>2</sup>		410.62 m <sup>2</sup>	

DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - ÁREA SOCIAL - 251.00 m<sup>2</sup>

ÁREA SOCIAL	CONSTR. CERRADA	CONSTR. ABIERTA TECHADA	CONSTR. ABIERTA	CONSTRUCCION TOTAL	CANTIDAD DE MODELO	CANTIDAD M2 X MODELO	M2 TOTAL
GAZEBO	0.00 m <sup>2</sup>	67.24 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	67.24 m <sup>2</sup>	1	67.24 m <sup>2</sup>	
SPA	158.76 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	158.76 m <sup>2</sup>	1	158.76 m <sup>2</sup>	
YOGA-MIRADOR	0.00 m <sup>2</sup>	25.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	25.00 m <sup>2</sup>	1	25.00 m <sup>2</sup>	
SUB TOTAL ÁREA SOCIAL	158.76 m <sup>2</sup>	92.24 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	251.00 m <sup>2</sup>		251.00 m <sup>2</sup>	

DESGLOSE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA - 880.00 m<sup>2</sup>

INFRAESTRUCTURA	CONSTR. CERRADA	CONSTR. ABIERTA TECHADA	CONSTR. ABIERTA	CONSTRUCCION TOTAL	CANTIDAD DE MODELO	CANTIDAD M2 X MODELO	M2 TOTAL
CAMINO DE ACCESO	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	739.00 m <sup>2</sup>	1	739.00 m <sup>2</sup>	
SENDEROS DE ACCESO	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	141.00 m <sup>2</sup>	1	141.00 m <sup>2</sup>	
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA	0.00 m <sup>2</sup>	0.90 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>	880.00 m <sup>2</sup>		880.00 m <sup>2</sup>	

ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN

4.254.52 m<sup>2</sup>

NATANIEL RODRIGUEZ G.

ARQUITECTO

LICENCIA N°. 2010-001-061

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

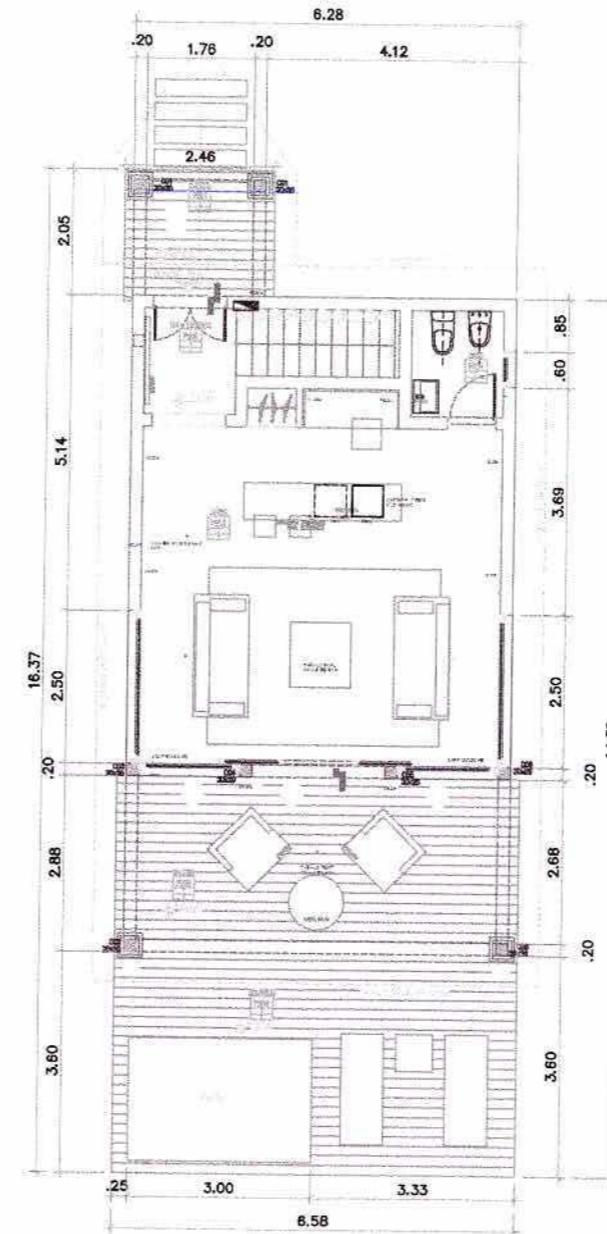
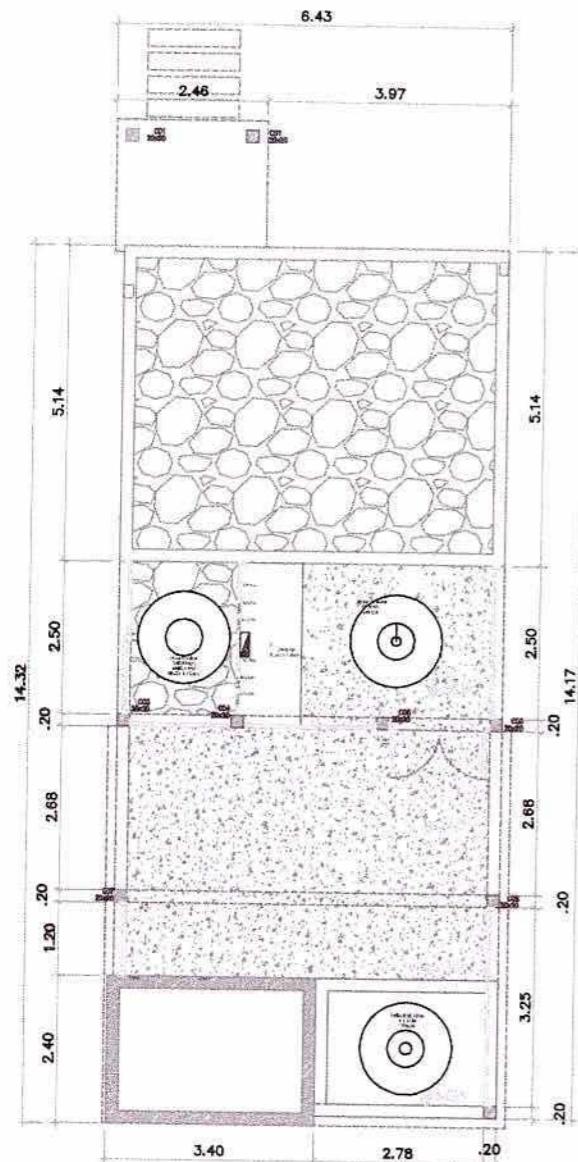
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



7/07/17  
Página No.  
7/127358

Proyecto:	ECO RESORT
Ubicación:	Playa Pánuco, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Puerto Azul, S.A.
Representante legal:	JUAN MEDO
Arquitecto:	Nataniel Rodriguez G.
Cédula o B.M.:	6692-0663
C.P.:	C. Pino

FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL



NATANIEL RODRIGUEZ G.	ARQUITECTO
LICENCIA N°. 2010-001-061	<u>Z. Jipe</u>
FIRMA	
Ley 15 del 26 de Enero de 1959	
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	
<u>M. H. Rodriguez</u>	
FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL	

Proyecto:  
ECO RESORT

Ubicación:  
Playa Pauach, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.

Fecha:  
07-07-17

Promotor o Propietario:  
Puenti Azul, S.A.

Representante legal:  
JUAN MEDO

Arquitecto:  
Nataniel Rodriguez Guerra

Cédula:  
E-8-127358

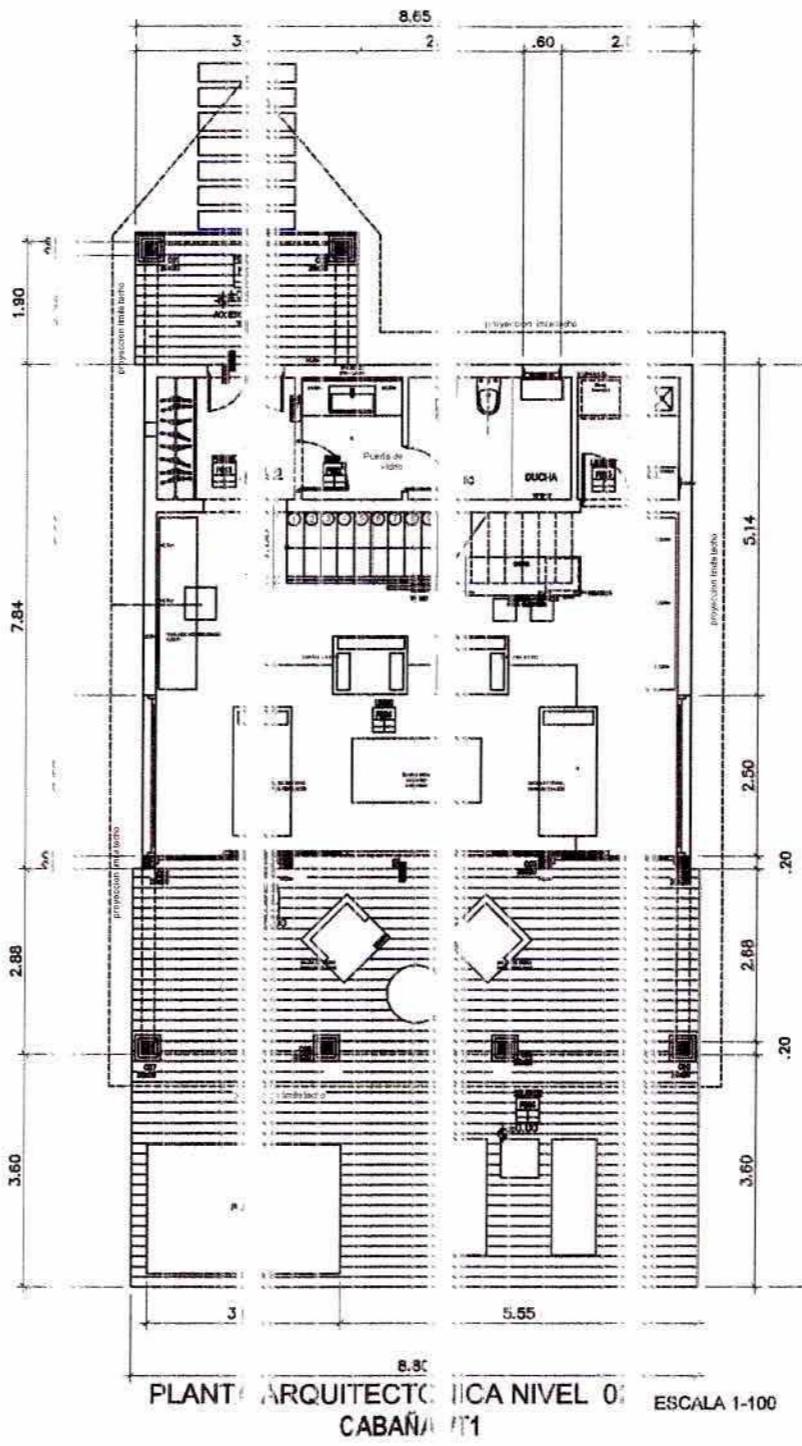
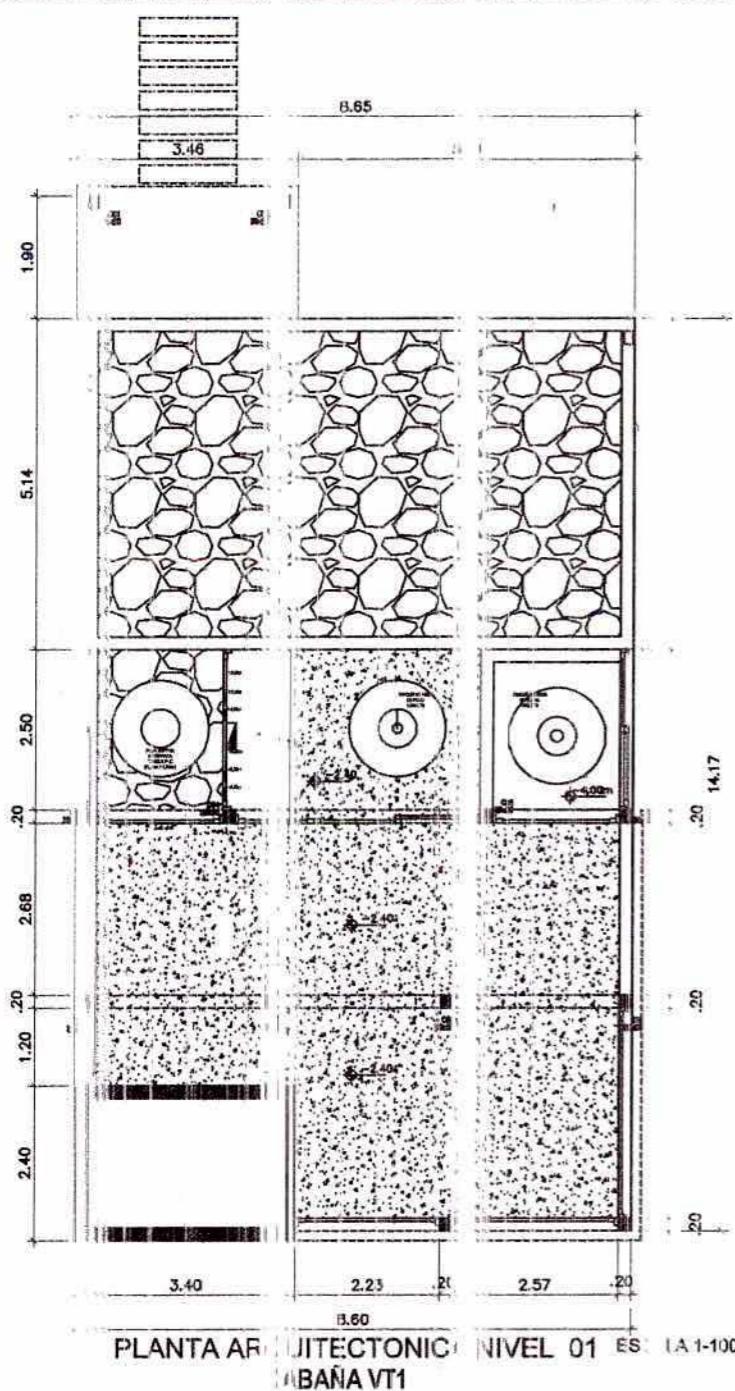
Cédula:  
1-706-1302

Oficina:  
6968 0613

Página No.  
8

Fecha:  
07-07-17

Página No.  
20

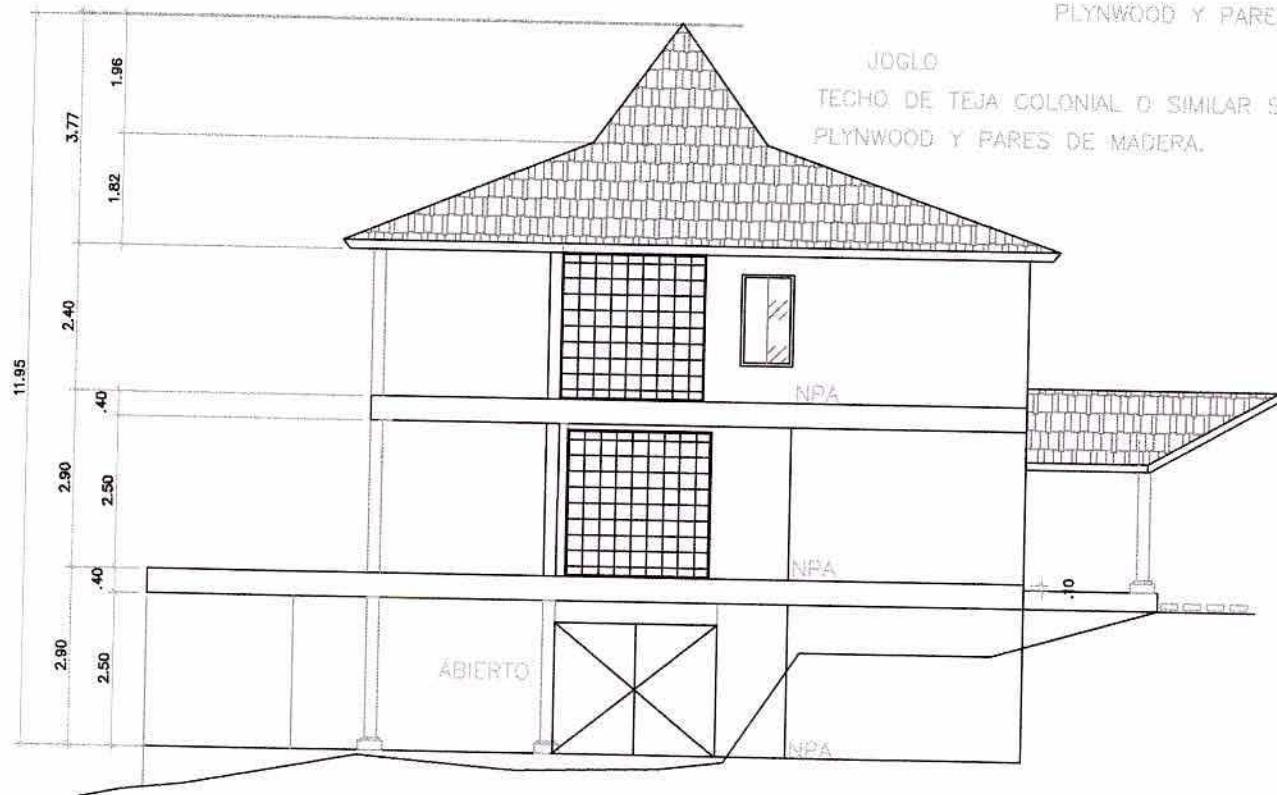


NATANIEL RODRIGUEZ G.  
ARQUITECTO  
LICENCIA No. 2010-001-061  
*Nataniel Rodriguez*  
F. I. R. M. A. P. S. A., de 1959  
Ley 15  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Ubicación:	Playa Paunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Puente Azul, S.A.
Ficha:	Noooooox
Fecha:	07-07-17
Representante legal:	JUAN MEDO
Cédula:	E-B-127358
Página No.	9
Projecto:	
CAD O BIM:	C. Pino
Cellular:	6692-0663

*[Signature]*

REPRESENTANTE LEGAL



TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.

JOGLO  
TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.

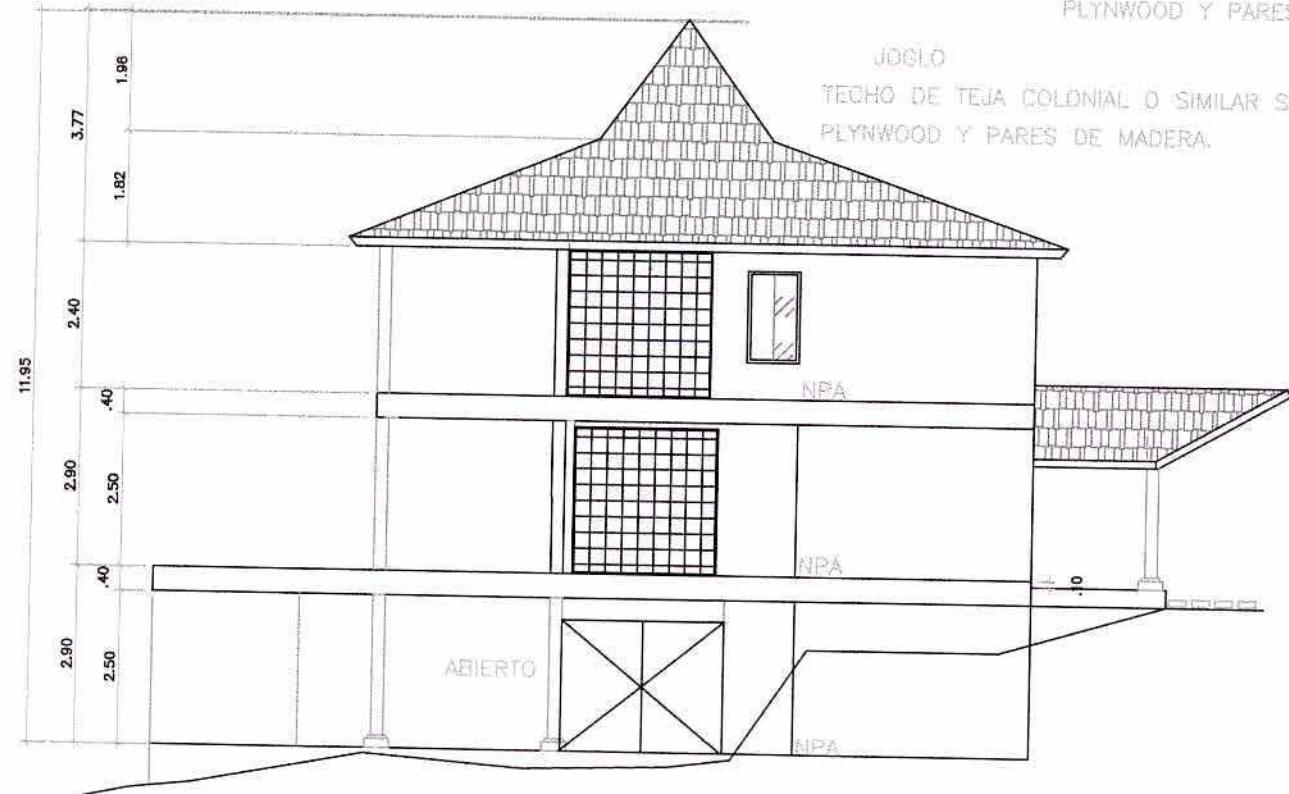


NATANIEL RODRIGUEZ G. <sup>40</sup>	ARQUITECTO
LICENCIA N.º 2010-001-061	
<i>[Signature]</i>	
F. I. R. M. A.	
Ley 15 de Enero de 1959	
Junio Técnico de Ingeniería y Arquitectura	

FIRMA DEL PROMETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: ECO RESORT	Ubicación: Playa Paunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario: Puente Azul S.A.	Fecha: 07-07-17
Representante legal: JUAN MEDO	Página No.: 10/20
Arquitecto: Nataniel Rodriguez Guerra	Cédula: E-8-127358
CAD & GRF:	Cédula: 6632-0663
C. Pino	

10  
/20



TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



NATANAEL RODRIGUEZ G.<sup>40</sup>

ARQUITECTO

LICENCIA No. 2010-001-061

FIRMA

Lev 15 Enero de 1959

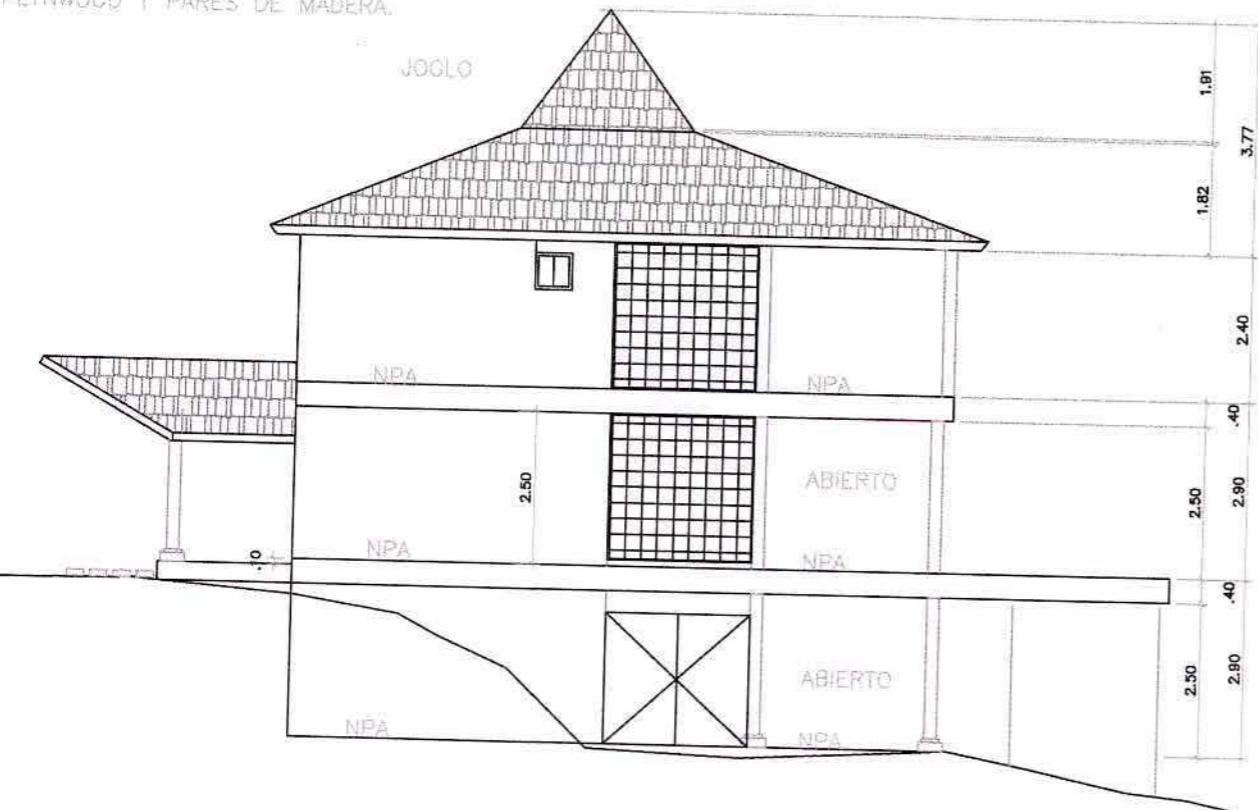
Jurado Técnico de Ingeniería y Arquitectura

*[Handwritten signature]*

Proyecto:  
ECO RESORT  
Ubicación:  
Playa Punta Ch., Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.  
Promotor o Propietario:  
Puente Azul, S.A.  
Representante legal:  
JULIAN MEDIO  
Arquitecto:  
Natanael Rodríguez Guerra  
Cédula: 1-7066-1302  
C.I.D.:  
C. Pino  
Cédula:  
6582-0663

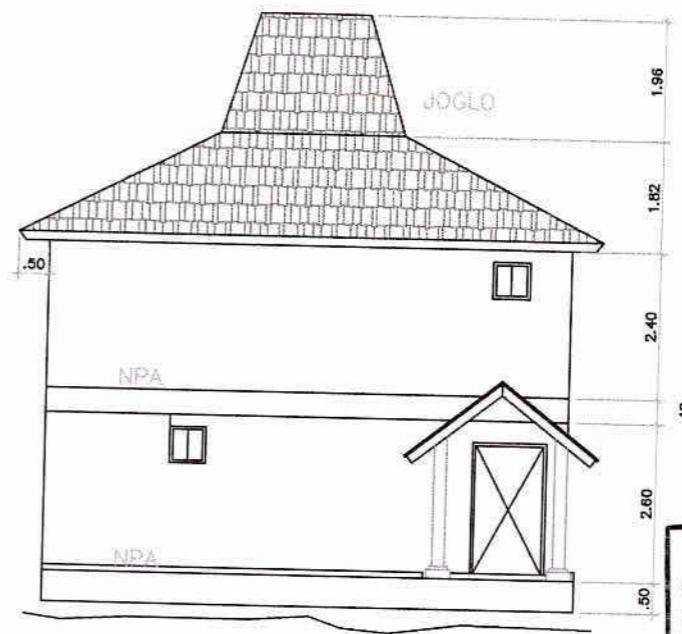
Ficha:  
xxxxxx  
Fecha:  
07-07-17  
Página No.:  
10/20  
Cédula:  
E-8-127358

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA LATERAL DERECHA ESCALA 1-100  
CABAÑA VT1

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA FRONTAL ESCALA 1-100  
CABAÑA VT1

NATANAEI RODRIGUEZ G.

ARQUITECTO

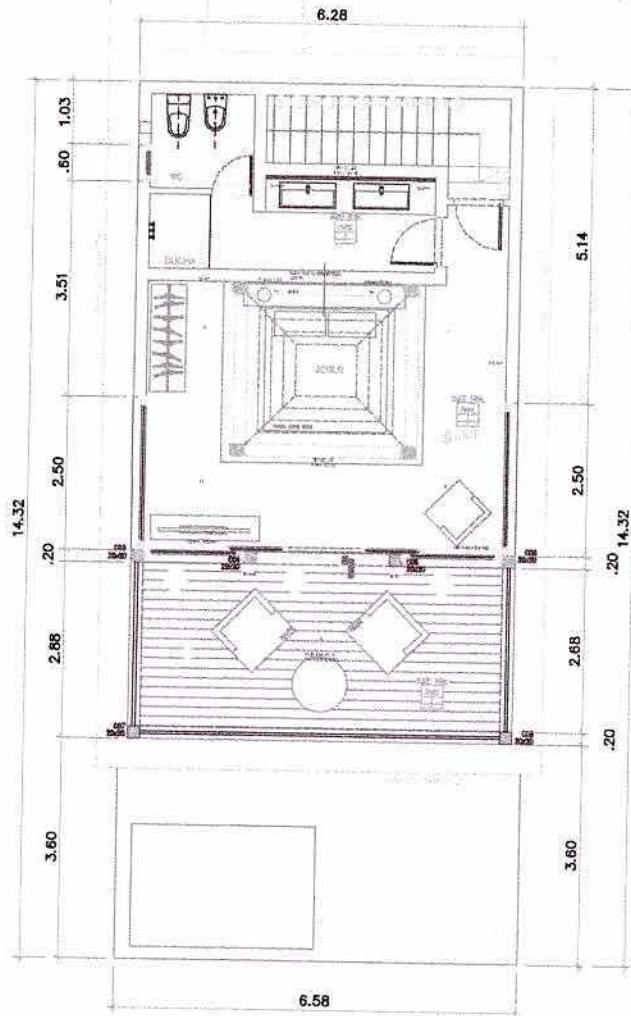
LICENCIA No. 2010-001-061

  
P.R.M.A.  
Lev 15 Jun 25 de Enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto:	ECO RESORT
Ubicación:	Playa Playunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Puente Azul, S.A.
Fecha:	07-07-17
Representante legal:	JUAN MEDO
Cédula:	E-8-127358
Arquitecto:	Natanael Rodriguez G.
O.D. o BM:	Cedula: 1-7066-1302
Firma:	6592-0863

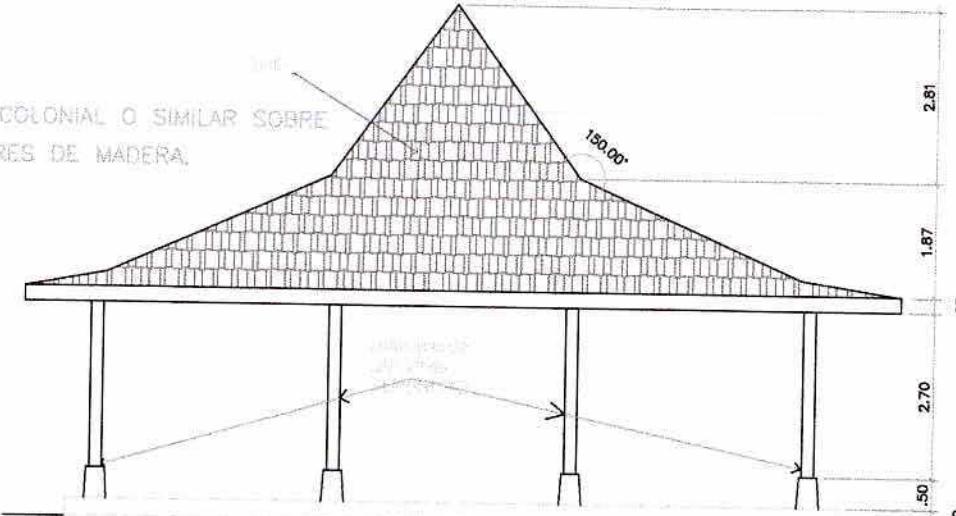
  
FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

117  
120



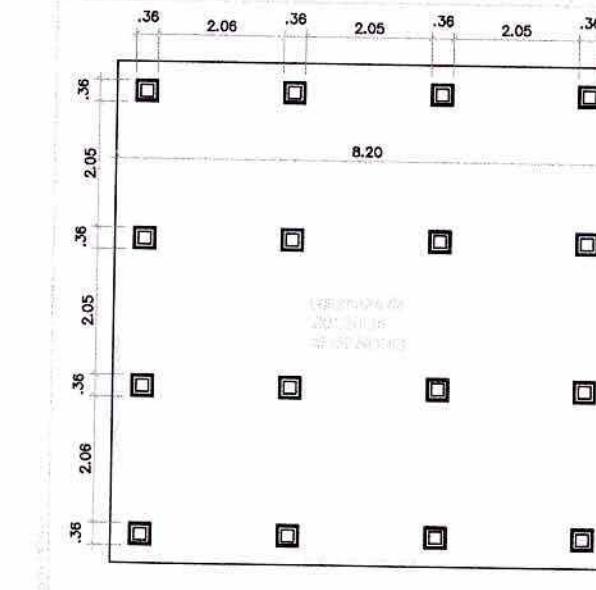
## PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 03 CABAÑA VT2

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



## ELEVACION TIPICA DEL SPA

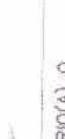
ESCALA 1-10

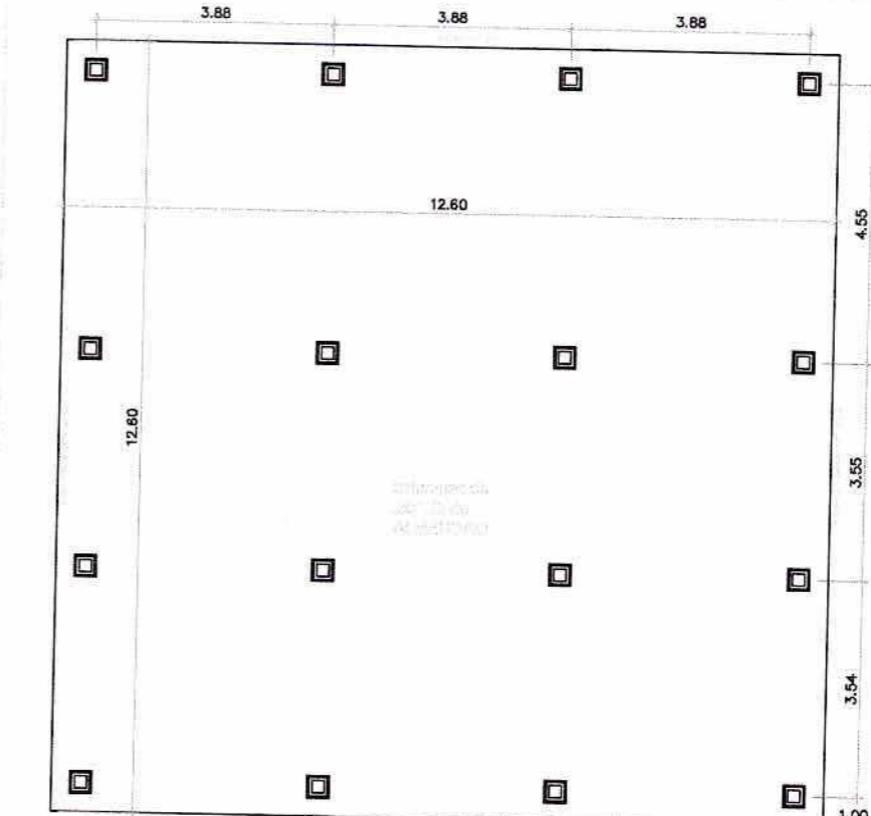
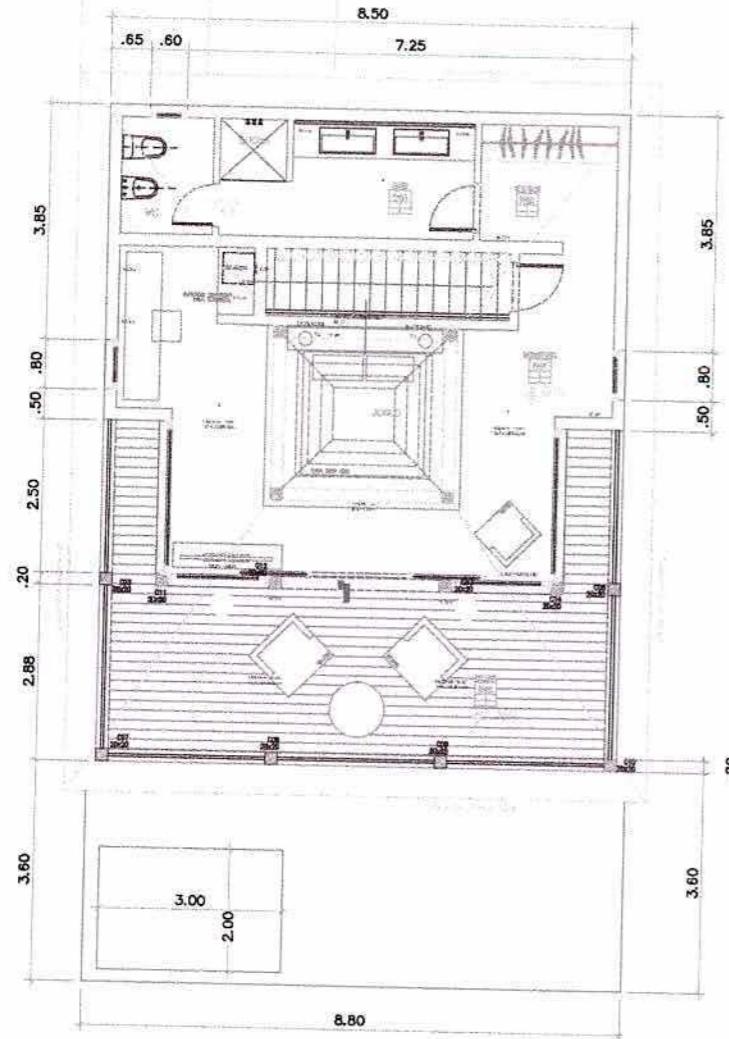


PLANTA ARQUITECTONICA GACEBO. ESCALA 1-100

**NATANAEL RODRIGUEZ G.**  
**ARQUITECTO**  
LICENCIA No. 2010-001-061  
**Z. J. 1902**  
**o. l. o. n. e. c. Z**  
**FIRM 4**  
Ley 15 del 26 de Enero de 1959

Proyecto:	ECO RESORT		
Ubicación:	Playa Puntach, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.		
Promotor o Propietario:	Folio:	Fecha: 07-11-17	
Puente Azul, S.A.	20000000	Página No. 12	
Representante legal:	Cédula:	12	
JUAN MEDO	E-8-127358		
Arquitecto:	Nataniel Rodríguez Guerra	Cédula: 1-706-1302	
CAD O BIM:	Colifor- 6592-0853		
C. Pino			

  
FIRMA DE PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL



NATANIEL RODRIGUEZ G.  
ARQUITECTO  
LICENCIA N° 2010.001-061  
*[Handwritten signature]*

FIRMA  
Ley 15 del 26 de Enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto:  
ECO RESORT  
Ubicación:  
Playa Punta, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.  
Promotor e Propietario:  
Puente Azul S.A.  
Representante legal:  
JUAN MEDO  
Arquitecto:  
Notarial Rodríguez Guerra  
Cédula: 1-706-1302  
CAO o BMV:  
C. Pino

Fecha:  
07-07-17  
Página No.:  
13  
Código:  
E-8-127358  
Cédula:  
6692-0653

PLANTA DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

13  
20

20

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.

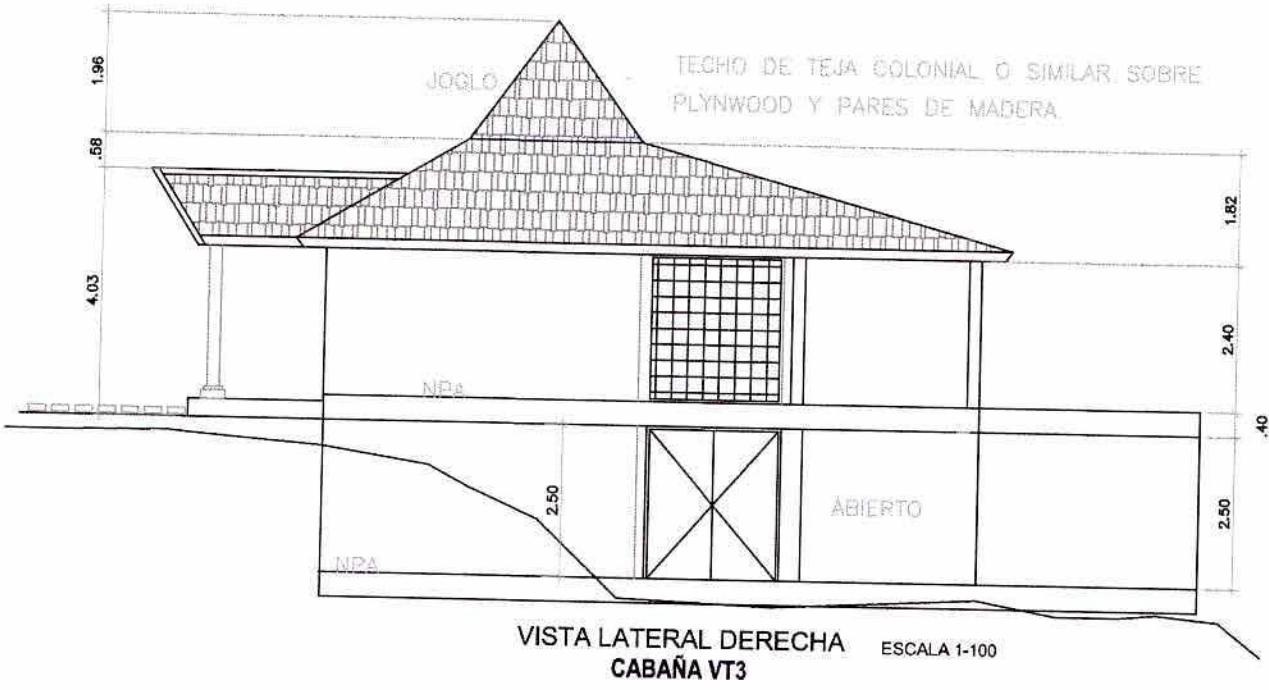
TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA POSTERIOR  
CABAÑA VT3

NATANAEL RODRIGUEZ G.	<u>Arquitecto</u>	FIRMA
LICENCIA N° 2010-001-061	<u>No Monedero</u>	Lev 15 al 26 de Enero de 1959
Jurado Técnico N° 36 Ingeniería y Arquitectura	<u>Zo Joripor</u>	

Proyecto:	ESO RESORT		
Ubicación:	Playa Pauinch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.		
Propietario o Propietario:	Puente Azul, S.A.	Fotografía:	07-07-17
Representante legal:	JUAN MEDIO	Cédula:	Pliego No.
Arquitecto:	Nataniel Rodríguez Guerra	E-B-1227358	
Celular:	1-706-1502		
Celular:	86632-06635		
Cad O Bim:	C. Ping		



TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.

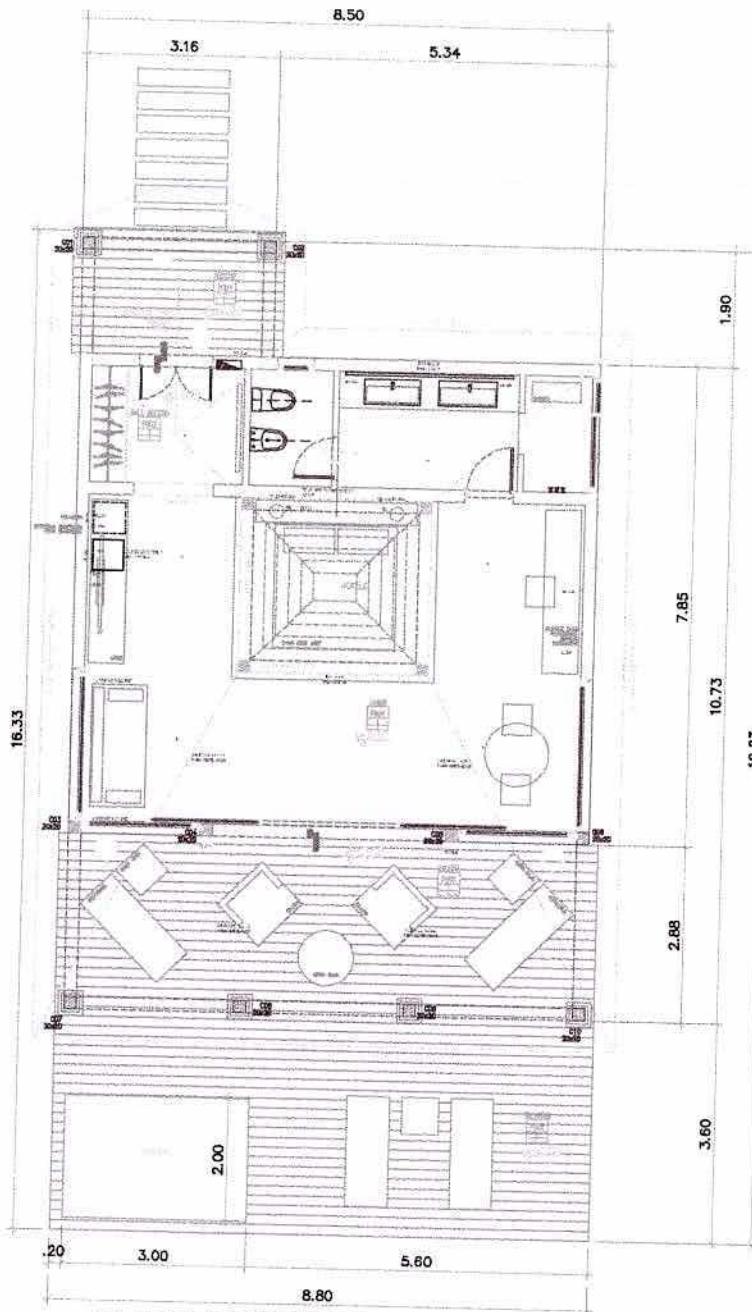
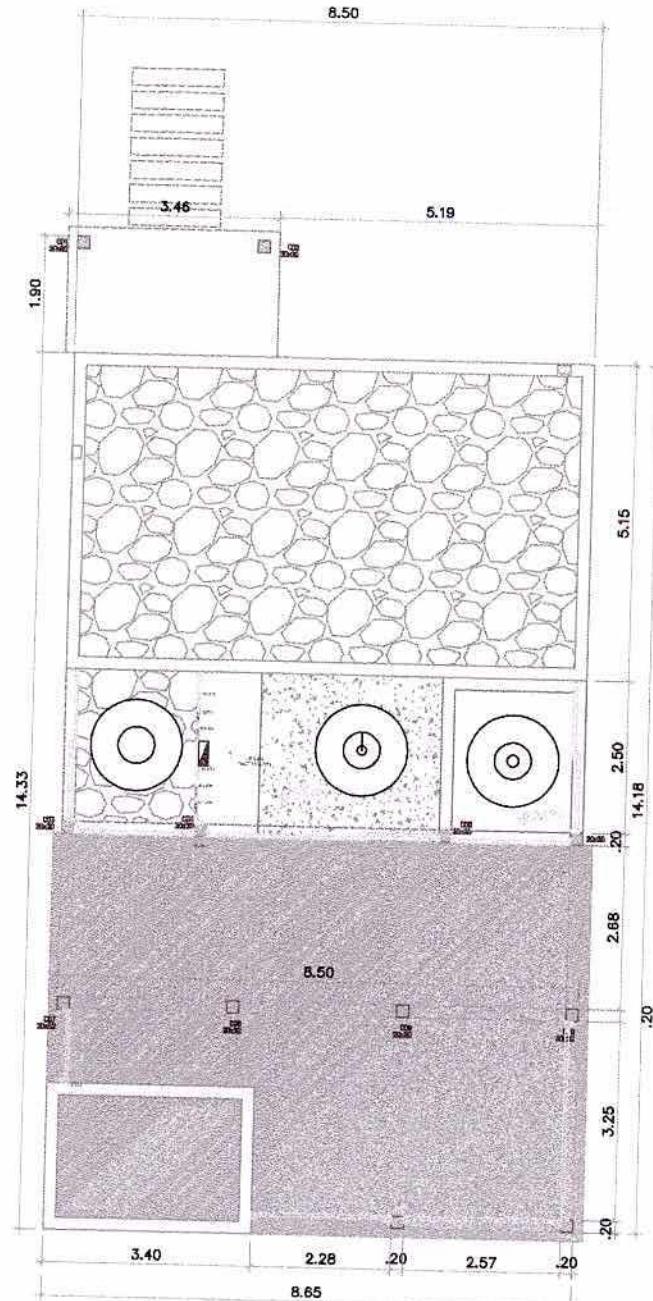


NATANIEL RODRIGUEZ G.	FIRMA
ARQUITECTO	
LICENCIA N°. 2010-001-061	
<i>Nataniel Rodriguez</i>	
M. Rodriguez	
Junta Teorica de Ingenieria y Arquitectura	

FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

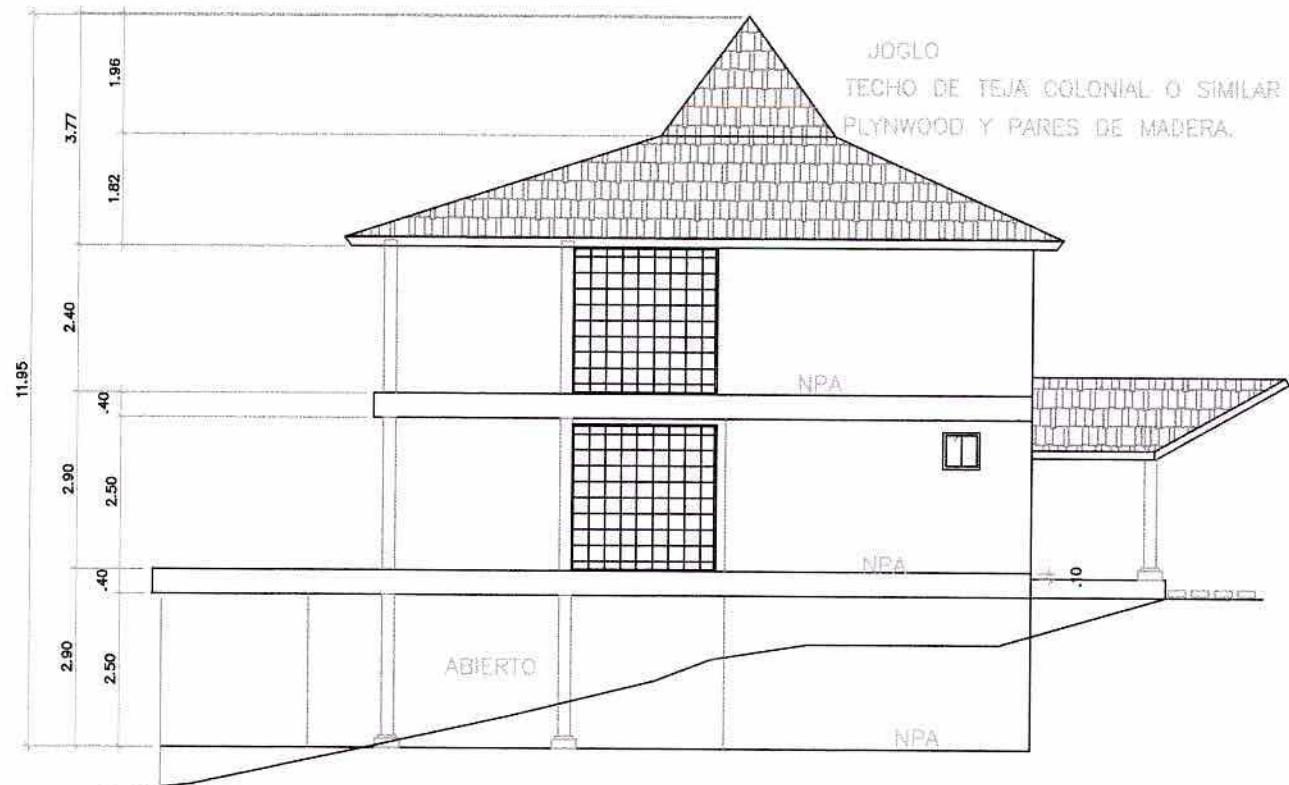
Proyecto: ECO RESORT	Ubicación: Playa Pauinch, Isla Calon, Bocas del Toro, Republica de Panama.
Promotor o Propietario: Puerto Azul, S.A.	Fecha: 07-07-17
Representante legal: JUAN MEDIO	Página No.: 15
Arquitecto: Nataniel Rodriguez Guerra	Cédula: E-8-127358
Cónyuge: C. Pino	Cédula: 1-706-1302
	Celular: 507-04663

15	20
----	----



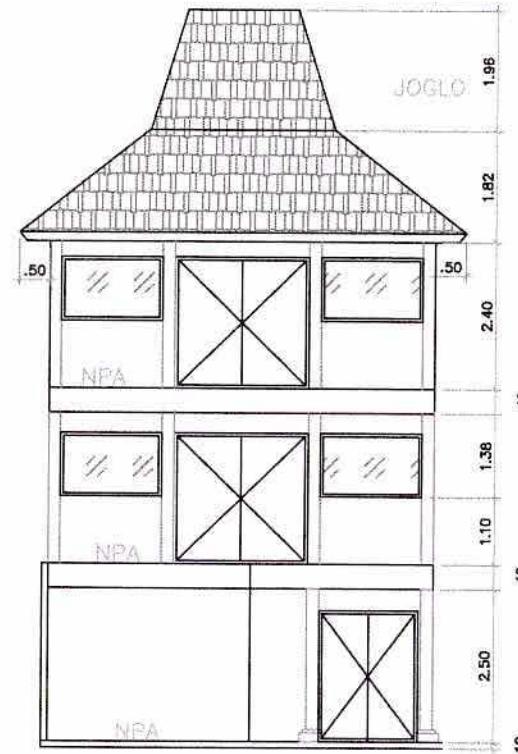
<b>NATANAEI RODRIGUEZ G.</b>
<b>ARQUITECTO</b>
LICENCIA N°. 2010-001-061
<b>FIRMA</b>
<i>Natanael Rodriguez</i>
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
<i>Junta Misionera de Ingeniería y Arquitectura</i>

Proyecto: ECO RESORT
Ubicación: Playa Paunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario: Puente Azul, S.A.
Representante legal: JUAN MEDO
Arquitecto: Natanael Rodriguez Guerra
Cédula: 1-705-13Q2
Oficina: S662-0663
<i>[Signature]</i>
Firma: xoxoxax
Fecha: 07-07-17
Cédula: E-8-127358
Página N°: 16 / 20

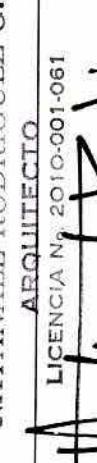
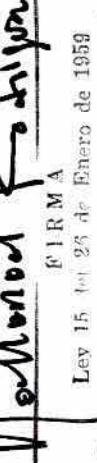
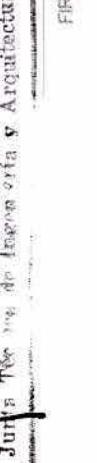


VISTA LATERAL IZQUIERDA ESCALA 1-100  
**CABAÑA VT2**

JOGLO  
TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA POSTERIOR ESCALA 1-100  
CABAÑA VT2

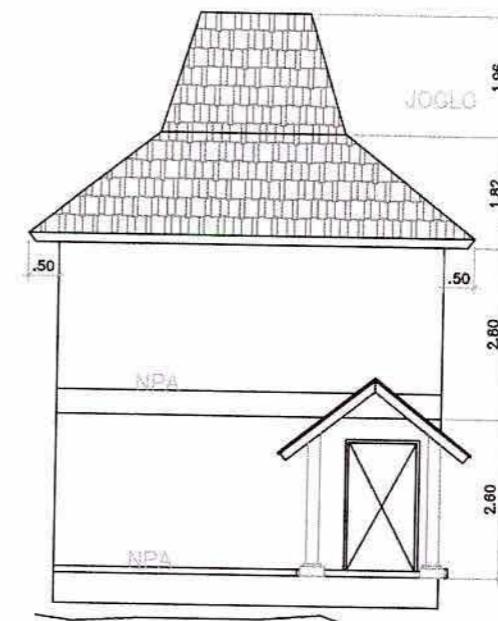
NATANAEL RODRIGUEZ G.	
ARQUITECTO	
LICENCIA N° 2010-001-061	
FIRMA	
Ley 15 del 23 de Enero de 1959	
Juré y Túve por do Interésrita y Arquitectura	
	
FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL	
	
Proyecto: ECO RESORT	
Ubicación: Playa Paunchi, Isla Coón, Bocas del Toro, República de Panamá.	
Propietario o Propietaria: Puente Azul, S.A.	
Representante legal: JUAN MEDO	
Arquitecto: Neftalí del Rodríguez Guerra	
Cédula: 1-706-1302	
Cédula: 6692-0563	
Fechas: 07-07-17	Page No. <b>17</b>

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA LATERAL DERECHA  
CABAÑA VT2

TECHO DE TEJA COLONIAL O SIMILAR SOBRE  
PLYWOOD Y PARES DE MADERA.



VISTA FRONTAL ESCALA 1-100  
CABAÑA VT2

NATANIEL RODRIGUEZ G.

ARQUITECTO

CONCEPCION NO. 2010-001-001-001

FIRMA

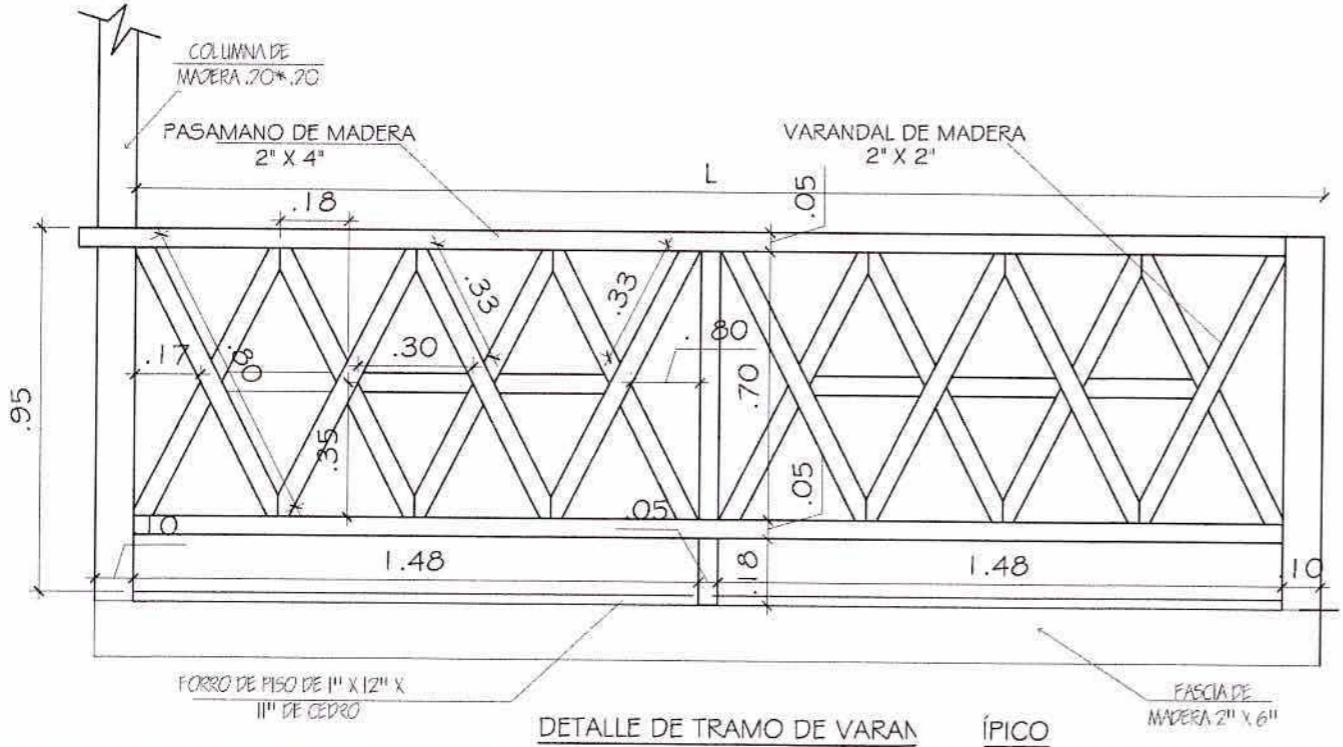
Lev 15 de 26 de Enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura  
REPRESENTANTE LEGAL

*Nataniel Rodriguez G.*

Proyecto:	ECO RESORT
Ubicación:	Playa Planch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Franco
Planteo A.U.I., S.A.	07-07-17
Representante legal:	Página No.
JUAN MEDIO	Cédula: E-8-127358
Arquitecto:	Cédula: 1-706-1302
Nataniel Rodriguez G.	Celular: 6826-1259
Otro o Bás:	Celular: 6892-2863
C.P. Fino:	

18 / 20



NOTAS ADICIONALES: NO SE USARA GAS LIQUADO LPG. POR TRATARSE DE VIVIENDA TEMPORAL LOS MEDIOS DE INGRESOS PRINCIPALES PUERTA DE 1.60 DE ANCHO POR 2.14 DE ALTO.  
EL ANCHO TOTAL DE LA ESCALERA SERA DE 1.10 MTS Y BARANDAS DE PROTECCION DE MADERA. LA HUELLA NO SERA MENOR DE 0.27 MTS Y EL ESPEJO NO MAYOR A 1.17 MTS.

#### NOTAS GENERALES DE ESTRUCTURA

- TODAS LAS CONDICIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN CAMPO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.
- DE ENCONTRARSE OMISIONES Y/O DIFERENCIAS DE CONSIDERACION, EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO LA ACLARACION AL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSPECCION.
- EL HORMIGON A UTILIZAR PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES TENDRA LA SIGUIENTE RESISTENCIA A COMPRESSION A LOS 28 DIAS: ES EL SIGUIENTE:  
  - FUNDACIONES = 210 kg/cm<sup>2</sup> (USAR GRAVILLA)
  - COLUMNAS = 210 kg/cm<sup>2</sup> (USAR GRAVILLA)
  - VIGAS = 210 kg/cm<sup>2</sup> (USAR GRAVILLA)
- EL ACERO DE REFUERZO PRINCIPAL PARA EL HORMIGON ARMADO DEBERA TENER UN ESPFUERZO DE CEDENCIA IGUAL O MAYOR A  $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$  (GRADO 60).
- EL ACERO DE REFUERZO DE ESTRIOS PARA EL HORMIGON ARMADO DEBERA TENER UN ESPFUERZO DE CEDENCIA IGUAL O MAYOR A  $F_y=2,800 \text{ kg/cm}^2$  (GRADO 40).
- SE DEBERA UTILIZAR LOS SIGUIENTES RECOBRIMIENTOS COMO PROTECCION AL ACERO DE REFUERZO:  
  - EN VIGAS = 4.00 cm
  - EN COLUMNAS = 4.00 cm
  - EN FUNDACIONES = 7.50 cm
- TODOS LOS EMPALMES DE LAS BARRAS DE ACERO DE REFUERZO, LAS LONGITUDES DE DESARROLLO Y LAS LONGITUDES DE LOS GANCHOS, DEBERAN INSTALARSE SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DEL ACI 318-99 Y REP-04. NO SE PERMITIRAN EMPALMES DE BARRAS EN LOS LUGARES DE MOMENTOS MAXIMOS.
- TODO EL ACERO ESTRUCTURAL COMO ANGULOS, CHANNELS, WIDE FLANGE, ETC., DEBERAN SER DEL TIPO A-36 A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA ESPECIFICACION.
- TODOS LOS ELEMENTOS DE ACERO QUE SEAN TRATADOS CON SOLDADURA Y EL ACERO NEGRO EN GENERAL, DEBERAN SER PROTEGIDOS CON DOS MANOS DE ESMALTE ANTICORROSIVO COMO MINIMO. ADEMÁS DE ESTAR LIBRES DE ESCORIAS, POLVO Y GRASAS ANTES DE LA APLICACION. SE DEBERA APlicAR LA SOLDADURA INDICADA, CON SUS CARACTERISTICAS Y ESPESORES ESPECIFICADOS. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SOLDADURA DEBERA SER IDONEO CON EXPERIENCIA COMPROBADA. LA CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELLO FUE ASUMIDA EN \_\_\_\_\_ kg/m<sup>2</sup>.
- EL CONTRATISTA DEBERA CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS, TODAS LAS OBRAS COLATERALES DE REMOCION Y/O RECONSTRUCCION QUE RESULTEN DE LA INSTALACION DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

NATANAEL RODRIGUEZ G.

LICENCIA N°. 2010-001-061

FIRMA: 

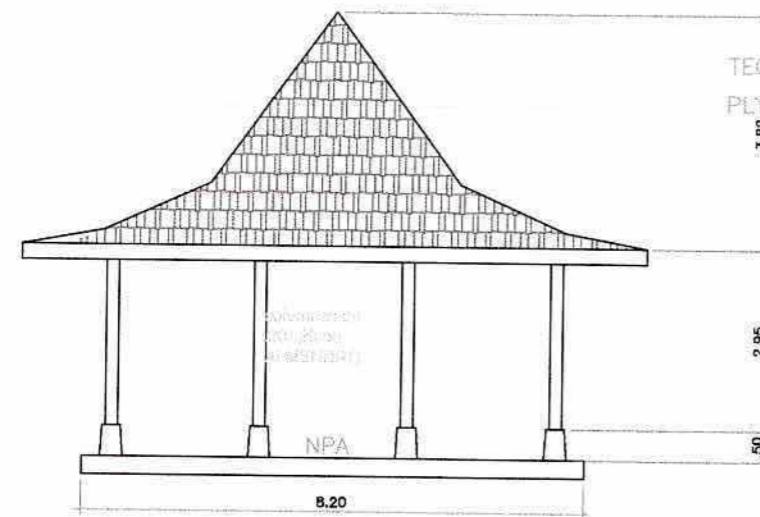
Ley: 15 de 2009 de Arquitectura  
Junto al Presidente de Ingenieros y Arquitectos

Proyecto:  
ECO RESORT

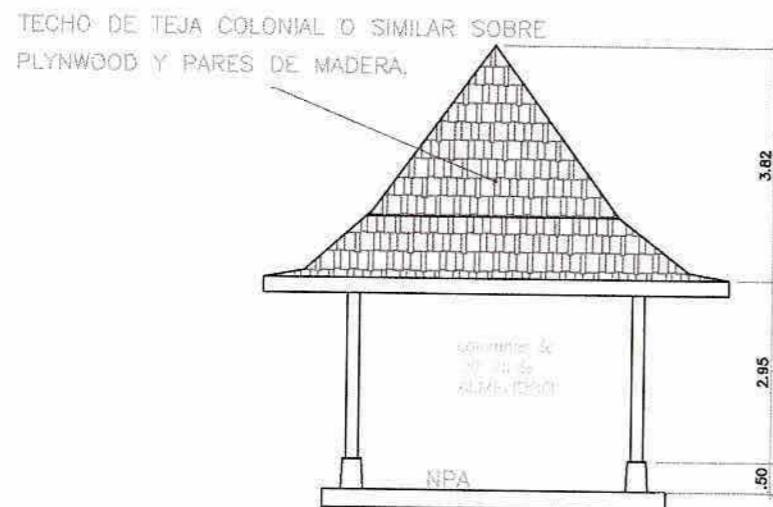
Ubicación:	Playa Paunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Folio: 2000000XX
Puente Azul, S.A.	Fecha: 07-07-17
Representante legal:	Referencia No.:
JULIAN MEDO	Cedula: E-8-127358
Arquitecto:	Cellular: 1-766-1302
Hallanbel Rodriguez G.	Celular: 6963 0613
Q. Bln:	Edificio: 1259
G. Pine	

FIRMA DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

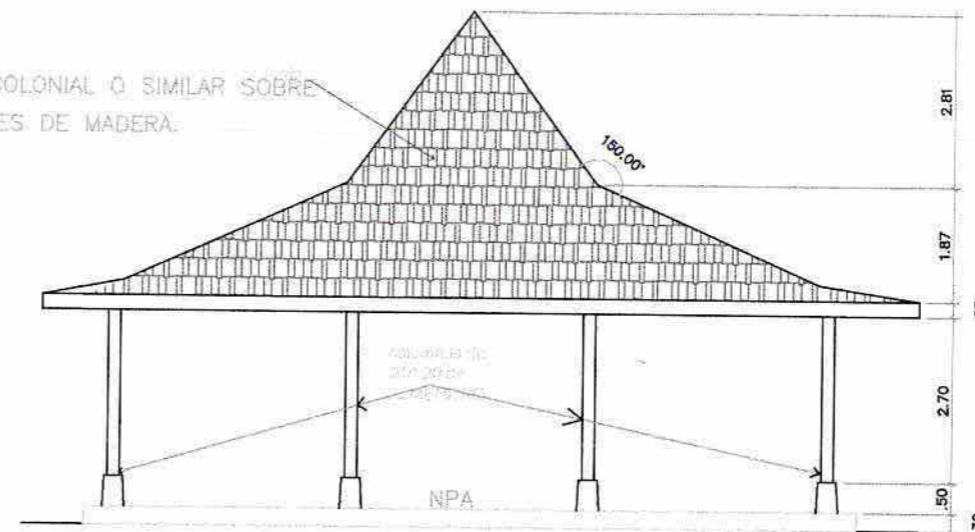
Fecha:	19/07/2017
Referencia No.:	
Cellular:	20
Edificio:	1259
Celular:	6963 0613
Q. Bln:	
G. Pine	



ELEVACION TIPICA DEL GAZEBO. ESCALA 1-100



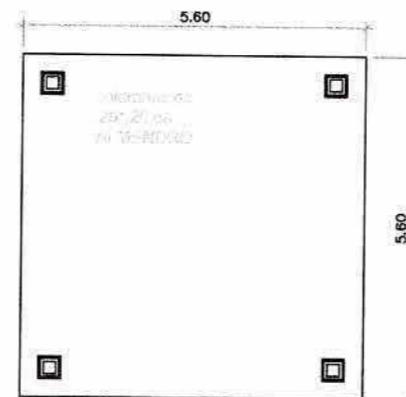
ELEVACION TIPICA DEL YOGA MIRADOR. ESCALA 1-100



ELEVACION TIPICA DEL SPA

ESCALA 1-100

NOTA; LAS PAREDES DEL SPA SERAN TIPO  
MURO CORTINA SELECCIONADO POR EL  
CLIENTE



ELEVACION DEL YOGA MIRADOR. ESCALA 1-100

Proyecto: ECO RESORT	
Ubicación: Playa Paunch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.	
Promotor o Propietario:	Puente Azul, S.A.
Fecha:	07-07-17
Representante legal:	JUAN MEDO
Cédula:	E-8-127358
Arquitecto:	Natanael Rodriguez Guerra
Cédula o B.I.:	6968 0813
C.P.:	C. Pino

20 20

NATANAEL RODRIGUEZ G.	
ARQUITECTO	
LICENCIA No. 2010-001-061	
FIRMA	
Ley 15 d.o 24 d.e Enero de 1959	
Técnica de Ingeniería y Arquitectura	
Junt	

*Natanael Rodriguez*

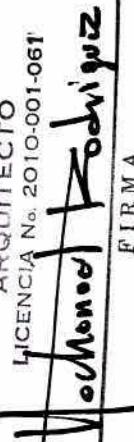
*Johnon*

FIRMADO DEL PROPIETARIO(A) O  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANTEPROYECTO ECO RESORT

PROMOTOR: PUENTE AZUL, S.A.

Ubicacion: Playa Paunch, Isla Colon, Bocas del  
Toro, Republica de Panama.

NATANIEL RODRIGUEZ G.
ARQUITECTO
LICENCIA N.º 2010-001-061

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

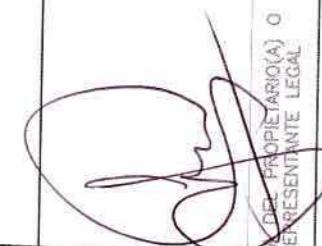
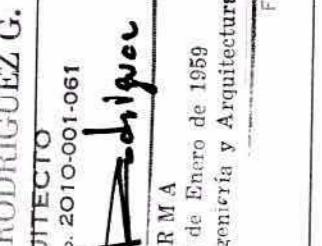
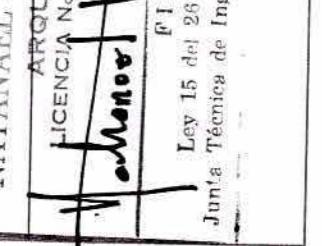
Proyecto: ECO RESORT
Ubicación: Playa Paunch, Isla Colon, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario: Puente Azul, S.A.
Fecha: 07-07-17
Representante legal: JUAN MEDO
Cédula: E-8-127358
Arquitecto: Nataniel Rodriguez Guerra
Cédula: 1-706-1302
CAD O BM: MANU
C. Pino jp15180@gmail.com
Celular: 8692-0663
120

# CONTENIDO

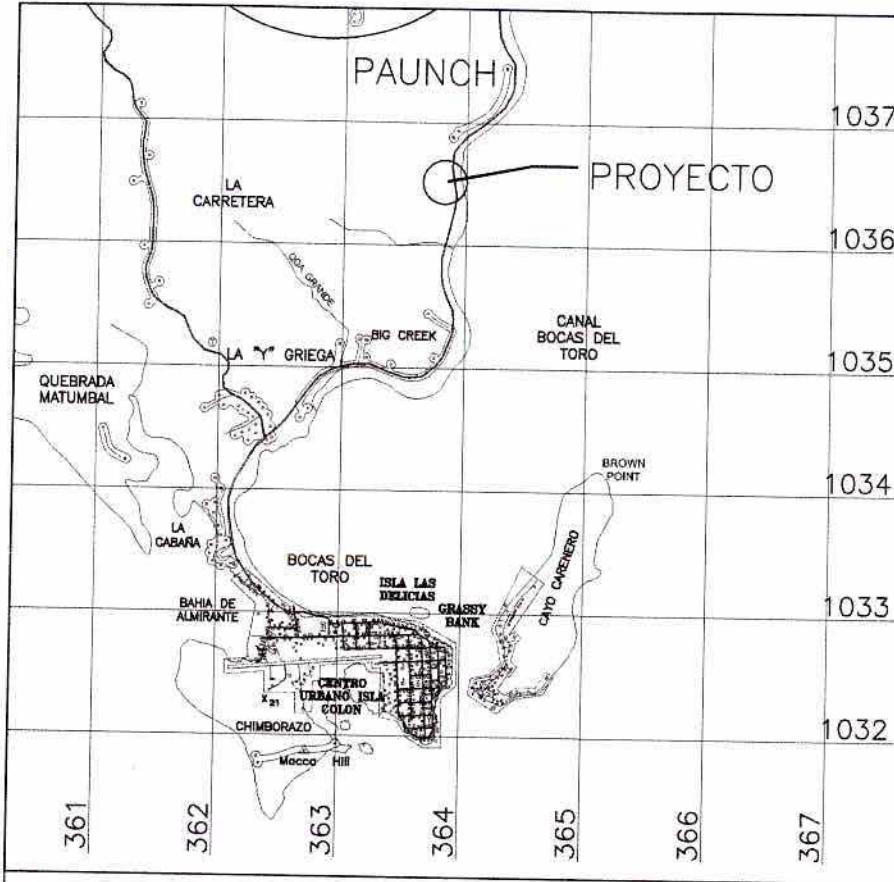
CANTIDAD	EDIFICACION
12	3 MODELOS DE CABANAS
1	SPA
1	YOGA MIRADOR
1	GAZEBO
1	CAMINO Y SENDEROS DE ACCESO

**NOTA IMORTANTE:**

1. CADA MODELO DE CABANA SE TOMARA COMO PLANO REPETITIVO SEGUN MODELO DE LA VILLA.
2. Y SU UBICACION LO DETERMINARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA Y EL PROPIETARIO.
3. PARA EL AREA SOCIAL SON PLANOS UNICOS.
4. ESTOS PLANOS SON UNICAMENTE PARA TRAMITES DE ANTEPROYECTO. UNA VEZ APROBADO SE PROCEDERA A CONFECIONAR LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS.

NATANIEL RODRIGUEZ G.	FIRMA: 
ARQUITECTO	FIRMA: 
LICENCIA No. 2010-001-061	FIRMA: 
Ley 15 del 26 de Enero de 1959	
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	
DIEZ PROPIETARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL	
20/20	

29



## LOCALIZACIÓN REGIONAL

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 402174 (F), CALLE SN, BARRIADA SN, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO. OBSERVACIONES SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360 Y SE INCORPORAN A LA FINCA 402174 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL S.A FOLIOS INCORPORADOS 30234394- ESTE FOLIO FUE SEGREGADO DE LA FINCA 384701 (A) 30234395- ESTE FOLIO FUE SEGREGADO DE LA FINCA 384701 (B) 30234397- SEGREGADA DEL FOLIO 9360 TODAS INCORPORADA AL FOLIO 402174 UBICADO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4559 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00). NÚMERO DE PLANO: 01-01-01-12388.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE : RESTO DE LA FINCA 9360 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL,S.A. SUR : CALLE HACIA OTROS PREDIOS- HACIA CIUDAD DE BOCAS DEL TORO.ESTE : CARETERA HACIA MIMITIMBI\_ HACIA CIUDAD DE BOCAS .OESTE : FINCA 384701 PROPIEDAD DE HAWK HILL CORP.

DATOS DE CAMPO -FINCA 402174		
EST.	RUMBO	DISTANCIA
1	N 04°42'55" E	10.928
2	N 03°42'57" W	23.349
3	N 01°59'53" E	6.241
a	N 86°30'57" W	60.519
b	N 03°29'03" E	20.000
c	N 86°30'57" W	46.453
d	S 03°05'47" W	45.566
13	S 77°20'20" E	6.083
14	S 77°57'20" E	64.643
15	S 80°30'20" E	39.809
SUPERFICIE= 0 Ha.+4,559.96 m <sup>2</sup>		

DATOS DE CAMPO GLOBO A SEGREGAR DE LA FINCA 9360		
EST.	RUMBO	DISTANCIA
4	N 12°58'56" E	15.020
5	N 05°11'28" W	12.591
6	N 22°15'48" W	2.209
7	S 87°09'08" W	61.652
8	N 83°11'07" W	30.623
9	N 83°37'33" W	11.035
f	S 83°54'16" W	3.416
e	S 03°05'47" W	24.217
d	S 86°30'57" E	106.453
4	S 86°30'57" E	106.453
SUPERFICIE= 0 Ha.+2,696.74 m <sup>2</sup>		

DATOS DE CAMPO GLOBO 'A' A SEGREGAR DE LA FINCA 384701		
EST.	RUMBO	DISTANCIA
a	N 01°59'52" E	20.007
4	N 86°30'57" W	60.000
c	S 03°29'02" W	20.000
b	S 86°30'57" E	60.519
SUPERFICIE= 0 Ha.+1,205.19 m <sup>2</sup>		

DATOS DE CAMPO GLOBO 'B' A SEGREGAR DE LA FINCA 384701		
EST.	RUMBO	DISTANCIA
f	N 83°37'33" W	7.451
10	S 49°46'44" W	29.612
11	S 06°09'25" W	46.798
12	S 79°23'26" E	28.345
13	N 03°06'11" E	69.781
e	N 83°54'16" E	3.416
f	N 83°54'16" E	3.416
SUPERFICIE= 0 Ha.+1,609.29 m <sup>2</sup>		

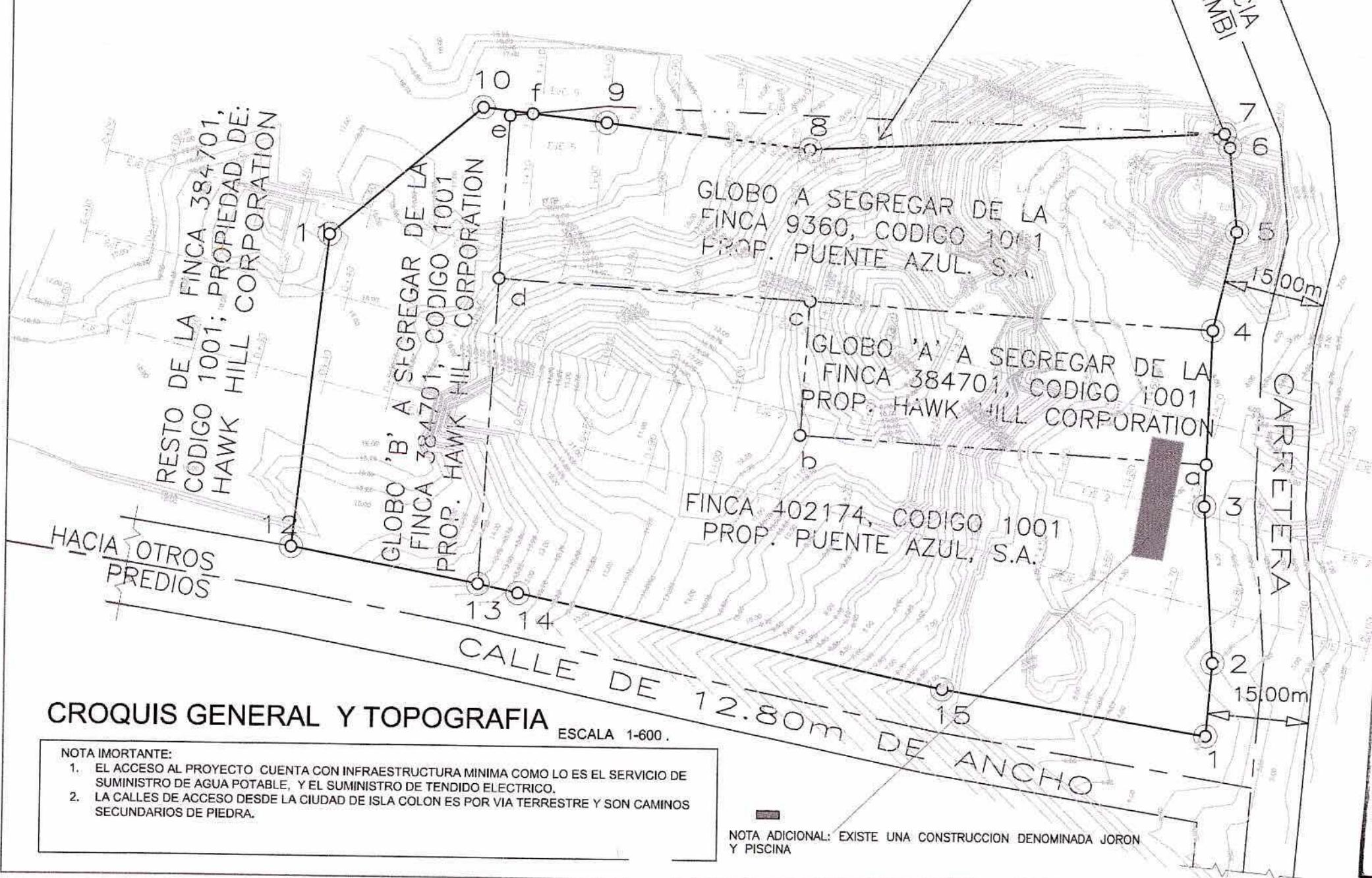
DATOS DE CAMPO-FINCA 202174			
EST.	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS U.T.M.
			NORTE ESTE
1			1036439.090 363953.811
2	N 04°42'55" E	10.928	1036449.981 363954.709
3	N 03°42'57" W	23.349	1036473.281 363953.196
4	N 01°59'53" E	26.248	1036499.514 363954.111
5	N 12°58'56" E	15.020	1036514.148 363957.485
6	N 05°11'28" W	12.591	1036526.687 363956.345
7	N 22°15'48" W	2.209	1036528.731 363955.508
8	S 87°09'08" W	61.652	1036525.668 363893.933
9	N 83°11'07" W	30.623	1036529.302 363863.526
10	N 83°37'33" W	20.486	1036531.354 363845.155
11	S 49°46'44" W	29.612	1036512.232 363822.544
12	S 06°09'25" W	46.798	1036465.704 363817.525
13	S 79°23'26" E	28.353	1036460.484 363845.393
14	S 77°20'20" E	6.083	1036459.147 363851.328
15	S 77°57'20" E	64.643	1036445.657 363914.547
1	S 80°30'20" E	39.809	1036439.090 363953.811
SUPERFICIE= 1 Ha.+0,071.18 m <sup>2</sup>			

SUPERFICIE:  
1 Ha + 0,071.18 m<sup>2</sup>

NATANIEL RODRIGUEZ G.	
ARQUITECTO	LICENCIA N°. 2010-001-061
FIRMA	
Ley 15 del 26 de Enero de 1959	
Técnica de Ingeniería y Arquitectura	
Junto	
<i>Nataniel Rodriguez</i>	

Ubicación:	Playa Paunch, Isla Colon, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Puente Azul, S.A.
Folio:	XXXXXX
Fecha:	07-07-17
Registro:	3
Cédula:	127358
Nombre:	Nataniel Rodriguez Guerra
Apellido:	Cedula: 1-7016-1-302
Edad:	Edad: 36
Sexo:	Sexo: Hombre
Profesión:	Profesion: Arquitecto
Estado Civil:	Estado Civil: Casado
Nombre de la persona que lo representa:	Nataniel Rodriguez Guerra
Relación:	Padre
Edad:	Edad: 55
Sexo:	Sexo: Hombre
Profesión:	Profesion: Arquitecto
Estado Civil:	Estado Civil: Casado
Nombre:	Nataniel Rodriguez Guerra
Apellido:	Cedula: 0-00000000
Edad:	Edad: 36
Sexo:	Sexo: Hombre
Profesión:	Profesion: Arquitecto
Estado Civil:	Estado Civil: Casado

RESTO DE LA FINCA 9360, CODIGO 1001  
PROP. PUENTE AZUL, S.A.



NATANAEL RODRIGUEZ G.

ARQUITECTO

LICENCIA N° 2010-001-061

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

Jurada Técnica de Ingeniería y Arquitectura

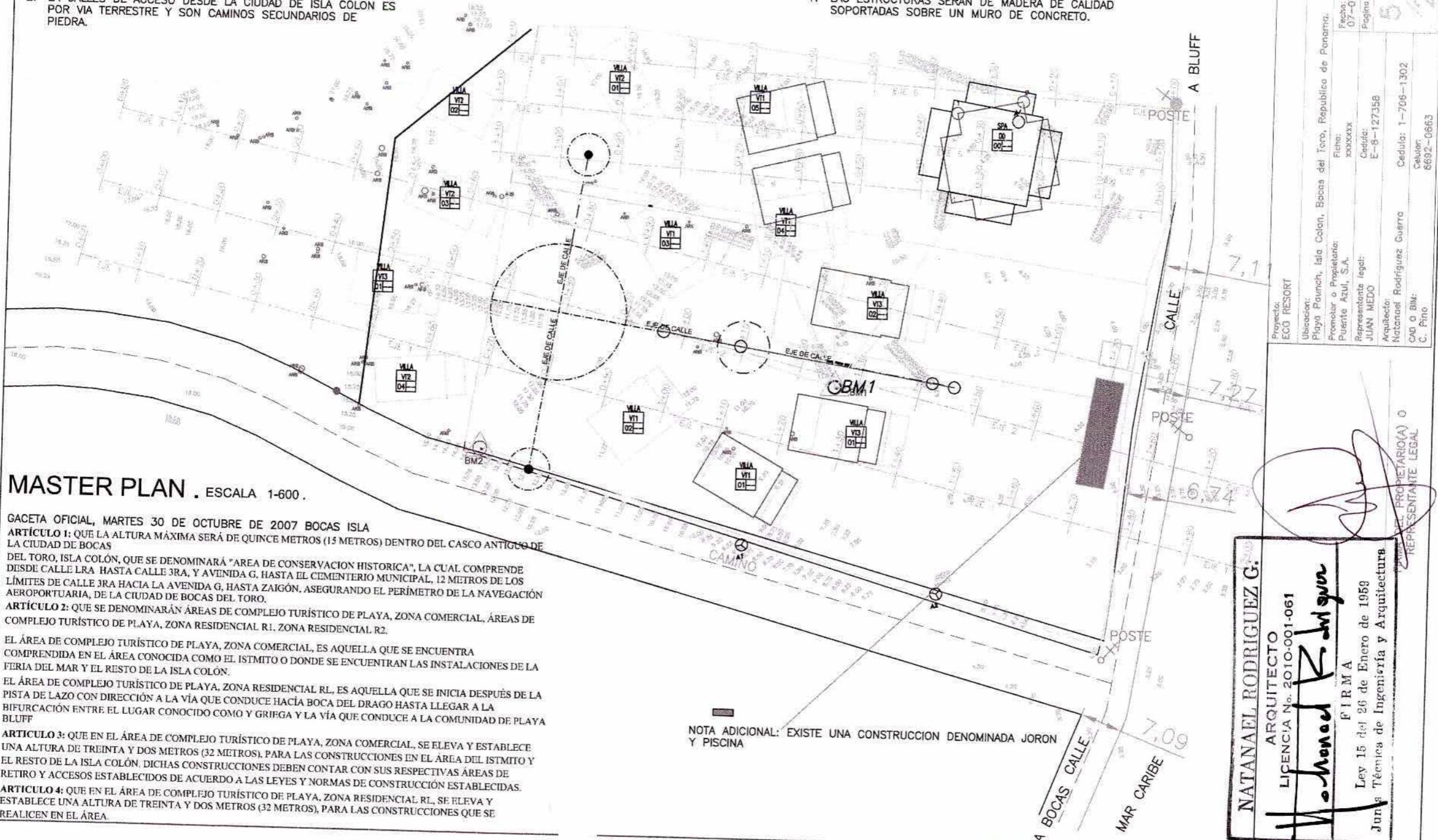
Proyecto:	ECO RESORT
Ubicación:	Playa Franch, Isla Colon, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor & Propietario:	
Puente Azul, S.A.	
Representante legal:	
JUAN MEDO	
Arquitecto:	
Natanael Rodríguez Guerra	
Cédula o D.N.I.:	
C. Pino	
Fechas:	07-07-17
Página No.:	4
Cédula:	E-8-127358
Cédula:	1-706-1302
Cédula:	6692-0653

## NOTA IMPORTANTE:

- EL ACCESO AL PROYECTO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA MINIMA COMO LO ES EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, Y EL SUMINISTRO DE TENDIDO ELECTRICO.
- LA CALLES DE ACCESO DESDE LA CIUDAD DE ISLA COLON ES POR VIA TERRESTRE Y SON CAMINOS SECUNDARIOS DE PIEDRA.

## NOTA ADICIONAL:

- LAS ESTRUCTURAS SERAN DE MADERA DE CALIDAD SOPORTADAS SOBRE UN MURO DE CONCRETO.



NOTAS SEGUN NFPA 101

OCCUPACION TIPO: RESIDENCIAL MODELO HB-VILLA 01, 02

OCCUPACION DE LA EDIFICACION	RIESGO DE CONTENIDO	CARGA DE OCUPANTES	DESCRIPCION
PORTAL, SALA, COMEDOR, RECAMARAS, BAÑO , LAVANDERIA Y TERRAZA	RIESGO BAJO (PAREDES DE MADERA)	4	SERA UTILIZADA PARA RESIDENCIA DE PERSONAS, EL CUAL INCLUYE BAÑO, SALA, RECAMARAS, LAVANDERIA Y TERRAZA CON PISCINA

OCCUPACION TIPO: RESIDENCIAL MODELO HB-VILLA 03

OCCUPACION DE LA EDIFICACION	RIESGO DE CONTENIDO	CARGA DE OCUPANTES	DESCRIPCION
PORTAL, SALA, COMEDOR, RECAMARAS, BAÑO , LAVANDERIA Y TERRAZA	RIESGO BAJO (PAREDES DE MADERA)	2	SERA UTILIZADA PARA RESIDENCIA DE PERSONAS, EL CUAL INCLUYE BAÑO, SALA, RECAMARAS, LAVANDERIA Y TERRAZA CON PISCINA

OCCUPACION TIPO: RESIDENCIAL SPA

OCCUPACION DE LA EDIFICACION	RIESGO DE CONTENIDO	CARGA DE OCUPANTES	DESCRIPCION
AREA DE SPA, SALA DE MASAJES	RIESGO BAJO (PAREDES MURO CORTINA)	6	SERA UTILIZADA PARA ESPARCIMIENTO Y DESCANSO. AL AIRE LIBRE

OCCUPACION TIPO: RESIDENCIAL YOGA MIRADOR Y GAZEBO

OCCUPACION DE LA EDIFICACION	RIESGO DE CONTENIDO	CARGA DE OCUPANTES	DESCRIPCION
AREA ABIERTA PARA USO DE ESPARCIMIENTO DE USO PUBLICO	RIESGO BAJO (AREA ABIERTA)	6	SERA UTILIZADA PARA ESPARCIMIENTO. AL AIRE LIBRE.

"1.1.1 TÍTULO DEL CÓDIGO. NFPA 101®, CÓDIGO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA CONTRA INCENDIOS EN "EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, SERÁ CONOCIDO COMO CÓDIGO DE" "SEGURIDAD HUMANA®, ES CITADO COMO TAL Y EN ADELANTE" SE MENCIONARÁ COMO "ESTE CÓDIGO" O "EL CÓDIGO".

"SECCIÓN 1.2\* ALCANCE"  
1.2.1\* PELIGRO PARA LA VIDA HUMANA EN INCENDIOS. EL CÓDIGO ESTÁ DIRIGIDO A AQUELLOS ASPECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, LA PROTECCIÓN Y LAS OCUPACIONES NECESARIAS PARA MINIMIZAR EL PELIGRO PARA LA VIDA HUMANA EN LOS INCENDIOS, INCLUYENDO HUMO, EMANACIONES Y SITUACIONES DE PÁNICO".

"1.2.2 MEDIOS DE EGRESO. EL CÓDIGO IDENTIFICA LOS CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO DE LOS MEDIOS DE EGRESO PARA PERMITIR EL RÁPIDO ESCAPE DE LOS OCUPANTES DE LOS EDIFICIOS, O CUANDO SEA DESEABLE, HACIA ÁREAS SEGURAS DENTRO DE LOS EDIFICIOS.

3.3.25\* EDIFICIO. CUALQUIER ESTRUCTURA UTILIZADA O PROPUESTA PARA SOPORTAR O PROTEGER CUALQUIER UTILIDAD U OCUPACIÓN.

3.3.25.2 EDIFICIO PARA COMERCIALIZACIÓN MINORISTA A GRANEL. EDIFICIO EN EL CUAL EL ÁREA DE VENTAS INCLUYE EL "ALMACENAMIENTO DE MATERIALES COMBUSTIBLES EN PALLETS." "PILAS SÓLIDAS O ESTANERIAS, CON UNA ALTURA DE" "ALMACENAMIENTO NO MAYOR QUE 12 PIES (3,7 M)." CAPÍTULO 5 OPCIÓN BASADA EN EL DESEMPEÑO

SECCIÓN 5.1 REQUISITOS GENERALES

5.1.1\* APLICACIÓN. LOS REQUISITOS DE ESTE CAPÍTULO DEBERÁN APLICARSE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD HUMANA DISEÑADOS CON LA OPCIÓN BASADA EN EL DESEMPEÑO PERMITIDA POR 4.4.3.

5.1.2 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS. LOS DISEÑOS BASADOS EN EL DESEMPEÑO DEBERÁN CUMPLIR LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO DE ACUERDO CON LAS SECCIONES 4.1 Y 4.2.

5.1.3\* CALIFICACIONES APROBADAS. LOS DISEÑOS BASADOS EN EL DESEMPEÑO DEBERÁN SER PREPARADOS POR UNA PERSONA CON CALIFICACIONES ACEPTADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. (VER TAMBIÉN 5.8.12.)

5.1.4\* REVISIÓN INDEPENDIENTE. SE DEBERÁ PERMITIR QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE REQUIERA QUE UNA TERCERA "PARTE APROBADA E INDEPENDIENTE, REVISE LOS DISEÑOS" PROPUESTOS Y PROVEA UNA EVALUACIÓN DEL DISEÑO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SECCIÓN 6.2 RIESGO DE LOS CONTENIDOS

6.2.1 GENERALIDADES.

"6.2.1.1 PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE CÓDIGO, EL RIESGO DE" "LOS CONTENIDOS DEBERÁ SER EL PELIGRO RELATIVO DURANTE EL" "COMIENZO Y LA PROPAGACIÓN DEL INCENDIO, EL PELIGRO DEL" "HUMO O DE LOS GASES GENERADOS, Y EL PELIGRO DE" "EXPLOSIÓN U OTRO SUceso QUE PONGA POTENCIALMENTE EN PELIGRO LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES DEL EDIFICIO O LA ESTRUCTURA.

6.2.1.2 EL RIESGO DE LOS CONTENIDOS DEBERÁ SER DETERMINADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN EL CARÁCTER DE LOS CONTENIDOS Y DE LOS PROCESOS O ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL EDIFICIO O LA ESTRUCTURA.

Ubicación:	Playa Flançch, Isla Colón, Bocas del Toro, República de Panamá.
Promotor o Propietario:	Puente Azul, S.A.
Folio:	xxxxxx
Representante legal:	JUAN MEDO
Arquitecto:	Natanael Rodríguez Galván
Cédula o B.R.:	E-8-127358
celular:	6692-0663

NATANAEL RODRIGUEZ G.  
FIRMA  
LICENCIA N°: 2010-001-061  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
FIRMA DEL PROPIETARIO(N) O  
REPRESENTANTE LEGAL

*N. Monos* *N. Monos*

Ley 15 del 26 de Enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FIRMA DEL PROPIETARIO(N) O  
REPRESENTANTE LEGAL

6 x 20

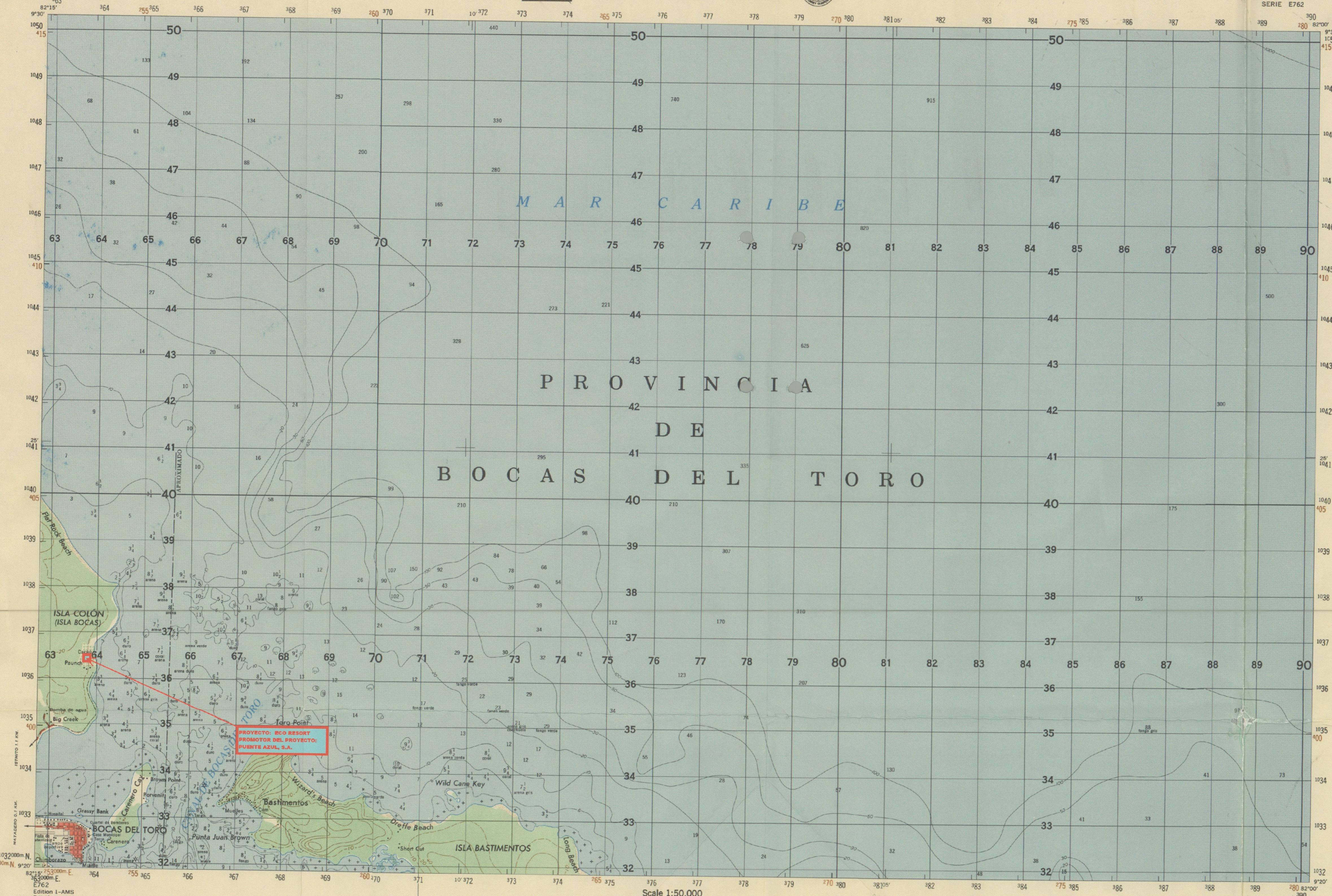




## BOCAS DEL TORO

# BOCAS DEL TORO

SHEET 3744 II



Prepared within the collaborative program of the Dirección de Cartografía of Panama, Inter-American Geodetic Survey and Army Map Service of the United States. Horizontal and vertical control established by the Inter-American Geodetic Survey, 551st Engineer Company (Survey Base), and NAVOCEANO. Compiled in 1964 by Army Map Service (KC), Corps of Engineers, U.S. Army, Washington, D.C. by photogrammetric methods. Coastal hydrography compiled from NAVOCEANO Chart 2538, 5012-A, printed 1962. Map filed 1964-1965.

Preparado dentro del programa de colaboración de la Dirección de Cartografía Panamá, el Servicio Geodésico Interamericano, y el Army Map Service, de E.E.U.U. Control horizontal y vertical establecido por el Servicio Geodésico Interamericano, 551st Engineer Company (Survey Base), y la U.S. Navy Oceanographic Office. Compilada en 1964 por el Army Map Service (KC), Corps of Engineers, U.S. Army, Washington, D.C. por métodos fotogramétricos. Hidrografía costera compilada de las cartas oceanográficas de la U.S. Navy Oceanographic Office N° 2538, 5012-A, impreso 1962. Comprobación de campo en 1965.

GRID CONVERGENCE  
0°11' (3 MILÉSIMOS)  
FOR CENTER OF

CONVERGENCIA DE  
0°11' (3 MILÉSIMOS)  
PARA EL CENTRO

TO CONVERT  
MAGNETIC AIR  
TO A GRID AIR  
ADD G-M AIR

TO CONVERT  
 GRID AZIMUTH  
 MAGNETIC AZ.  
SUBTRACT 6-M.  
 PARA CONVER-  
 TIR UN ACIMUT DE CU-  
 ADRO A UN ACIMUT MA-  
 GNETICO SE DEBE ELI-  
 VITAR 6-M.

CONTOUR INTERVAL 20 METERS  
WITH SUPPLEMENTARY CONTOURS AT 10 METER INTERVALS  
CURVAS DE NIVEL A INTERVALOS DE 20 METROS  
Y SUPLEMENTARIAS A INTERVALOS DE 10 METROS

VERTICAL DATUM MEAN SEA LEVEL  
DATO VERTICAL NIVEL MEDIO DEL MAR

HORIZONTAL DATUM: 1927 NORTH AMERICAN

DATO HIDROGRAFICO: SONDEOS EN BRAZAS REFERIDOS A LA APROXIMADO BAJAMAR MEDIA  
BLACK NUMBERED LINES INDICATE THE 1,000 METER UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR GRID, ZONE 17, CLARKE 1866  
LAS LÍNEAS NEGROS NUMERADAS INDICAN EL CUADRANTE DE 1,000 METROS UNIVERSAL TRANSVERSO MERCATOR, ZONA 17, CLARKE 1866

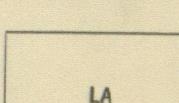
BROWN NUMBERED TICKS INSIDE THE NEATLINE INDICATE THE 1,000 METER LAMBERT GRID, PANAMA ZONE, CLARKE 1866 SI  
LOS TRAZOS DE LOS NÚMEROS EN SEPIA DENTRO DE LA LÍNEA MARGINAL INDICAN LA CUADRÍCULA

THE LAST THREE DIGITS OF THE GRID NUMBERS ARE OMITTED  
LAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS DE LOS NÚMEROS DE LA CUADRÍNA SEAN OMITIDAS

Use should refer corrections, additions and comments for improving this product to the  
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" IGN TG P.O. Box 5267, Panamá 5, Panamá.

Se ruega a las personas que usen este mapa y noten errores u omisiones, marcarlos sobre el mismo y enviarlos  
al Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" (IGNTG), apartado 5267 Panamá 5, Panamá.

The figure consists of two panels. The left panel shows the entire Caribbean Sea with bathymetric contours and labels 'MAR CARIBE' and station numbers 1 and 2. The right panel is a detailed view of the northern Caribbean, specifically the area around the Yucatan Peninsula and the Bahamas, with bathymetric contours and station numbers 3744 III, 3744, 3743 IV, 3743, and 3843 IV.

GRID ZONE DESIGNATION: DESIGNACIÓN DE ZONA DE CUADRÍCULA		TO GIVE A STANDARD REFERENCE ON THIS SHEET TO NEAREST 100 METERS		PARA DAR UNA REFERENCIA EN ESTA HOJA A LOS 100M. MÁS CERCANOS							
17P											
100,000 M. SQUARE IDENTIFICATION IDENTIFICACIÓN DEL CUADRADO DE 100,000 METROS		SAMPLE POINT. PUNTO UTILIZADO COMO EJEMPLO:		PORVENIR							
		<p>1. Read letters identifying 100,000 meter square in which the point lies.</p> <p>2. Locate first VERTICAL grid line to LEFT of point and read LARGE fig ives labeling the line either in the top or bottom margin, or on the line itself.</p> <p>Estimate tenths from grid line to point:</p> <p>3. Locate first HORIZONTAL grid line BELOW point and read LARGE figures labeling the line either in the left or right margin, or on the line itself.</p> <p>Estimate tenths from grid line to point:</p>		<p>1. Leéanse las letras que identifican el cuadrado de 100,000m. dentro del cual se encuentra el punto:</p> <p>2. Localícese la línea VERTICAL de la cuadrícula situada inmediatamente a la IZQUIERDA del punto y, leáense las cifras de TIPO GRANDE correspondientes a ella, ya sea en el margen superior, en el inferior, o sobre la linea misma:</p> <p>Estímense los décimos (del intervalo de cuadrícula) entre la línea mencionada y el punto:</p> <p>3. Localícese la línea HORIZONTAL de la cuadrícula situada inmediatamente DEBAJO del punto y leáense las cifras de TIPO GRANDE correspondientes a ella, las cuales se pueden ver en el margen izquierdo, en el derecho, o sobre la linea misma:</p> <p>Estímense los décimos (del intervalo de cuadrícula) entre la línea mencionada y el punto:</p>							
				<table border="1"> <tr> <td>LA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>4</td> </tr> </table>		LA		65	1	33	4
LA											
65	1										
33	4										
IGNORE the SMALLER figures of any grid number; these are for finding the full coordinates. Use ONLY the LARGER figures of the grid number.		SAMPLE REFERENCE:		EJEMPLO DE REFERENCIA LA651334							
NO DEBEN TOMARSE EN CUENTA las cifras en TIPO PEQUEÑO de cualquier número cuadrícular, dichos números son para determinar los valores completos de las coordenadas. Utilízense		If reporting beyond 9° N-S or 18° E-W, prefix grid		Si la información abarca más de 9° norte-sur o 18° este-oeste, añadir prefijo cuadrícula							

BOCAS DEL TORO, PANAMÁ  
STOCK NO. E762Y37442



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

14  
35  
YA

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: "PROYECTO ECO RESORT"

PROMOTOR: JUAN MEDO

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES SEPTIEMBRE AÑO: 2017

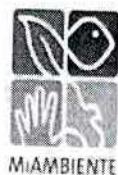
DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Juanmedo Castell  
Cédula: 1.701.049  
Firma: (Firma)

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yenifer Montenegro  
Firma: Y. Montenegro



15  
36  
YA

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

### VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Laura Chia Valladares	IAR -090-99	ARC-043-2016	✓		
Carlos E. Mordock	IRC-088-09	ARC-042-0707- 2016	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "Eco Resort".				Categoría: I	
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: Sociedad Puente Azul S.A.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: Juan Medo				Cédula: E 8-127358.	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	25/09/2017

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro.
Fecha de Solicitud	25/09/2017.





16  
37  
YA

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "ECO RESORT"

PROMOTOR: PUENTE AZUL, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-014B-17

FECHA DE ENTRADA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): LAURA CHIA DE MORDOCK (IAR-090-99) Y CARLOS MORDOCK (IRC-088-2009).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENGRO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		



17  
38  
YA

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	6 DE OCTUBRE DE 2017
<b>PROYECTO:</b>	<b>“ECO RESORT”.</b>
<b>PROMOTOR:</b>	PUENTE AZUL S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	LAURA CHIA DE MORDOCK (IAR- 090-99) CARLOS MORDOCK (IRC-088-2009).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de 12 cabañas construidas de hormigón asísmica en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo “HB Villas 01” (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo “HB Villa 02” (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo “HB Villa 03” (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>. Es importante señalar que en la parte frontal de la finca se desarrolló otro proyecto denominado JORÓN Y PISCINA con Resolución N° 1A-185 del 18 de noviembre del 2016.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (Mi AMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“ECO RESORT”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ECO RESORT”**, promovido por la **SOCIEDAD PUENTE AZUL S.A.**



**YOARIS M. APARICIO G.**

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental



**CAROLINA WONG**  
Directora Regional

Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

19  
40  
YA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-155-0610-17**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la SOCIEDAD PUENTE AZUL S.A., cuyo representante legal es el señor **JUAN MEDO**, portador de la cédula N° E-8-127358, se propone realizar el proyecto denominado **"ECO RESORT"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de septiembre de 2017, la SOCIEDAD PUENTE AZUL S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"ECO RESORT"**, ubicado en el Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LAURA CHIA DE MORDOCK Y CARLOS MORDOCK**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 090-99 e IRC-088-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 06 de octubre 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"ECO RESORT"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

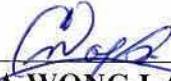
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"ECO RESORT"** promovido por la **SOCIEDAD PUENTE AZUL S.A..**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 6 días, del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

20  
41  
YA

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 10 DE OCTUBRE DE 2017.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “ECO RESORT”.

**PROMOTOR:** PUENTE AZUL S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 25 de septiembre de 2017, el señor **JUAN MEDO**, portador de la cédula No. E-8-127358, representante legal de la **ASOCIEDAD PUENTE AZUL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “ECO RESORT”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHÍA DE MORDOCK** y **CARLOS MORDOCK** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-090-99** e **IRC- 056-07**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-155-0610-2017**, de 06 de octubre de 2017, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ECO RESORT**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

## III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 10 de octubre de 2017, a las 11: 10 a.m., cumpliendo con el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se realiza la inspección en campo para verificar lo plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental en el área del Proyecto, para lo cual se contó con la compañía del Ingeniero Agustín Alvar Mosquera por parte de la empresa promotora.

## IV. HALLAZGO

Durante el recorrido realizado, se observó que en el área del proyecto no se han iniciado actividades de Construcción (Ver Imagen 1.), solamente se han demarcado los lugares donde serán construidas las cabañas.



**Imagen 1.** Ubicación del área del proyecto.

## **ANÁLISIS TÉCNICO**

21  
42  
YA

Según la información presentada en el documento y lo observado en campo, se da a conocer que el documento cumple con los contenidos mínimos establecidos, de acuerdo con los aspectos formales, técnicos y legales.

## **V. CONCLUSIÓN**

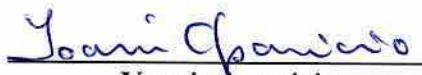
El proyecto denominado “**ECO RESORT**”, ubicado en el Corregimiento y distrito de Bocas del Toro, cuyo promotor es la **SOCIEDAD PUENTE AZUL S.A.**, no ha iniciado actividades dentro del área del proyecto.

## **V. RECOMENDACIÓN**

- ✓ Durante la fase de construcción y operación del proyecto, si se requiere talar y/o aprovechar árboles, el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente ante el Ministerio de Ambiente.



**Génesis Montenegro**  
Técnico Evaluador  
AEORA



**Yoaris Aparicio**  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 162 - 1910 - 17**  
De 19 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ECO RESORT**"

El suscrito Director Encargado de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 25 de septiembre de 2017, el señor **GILLERMO RODOLFO CASTILLO MACHACEK** portador de la cédula N° **1-701-649**, quien a través de poder especial otorgado por el **Representante Legal de la Sociedad**, presenta ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ECO RESORT**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHÍA DE MORDOCK** y **CARLOS MORDOCK** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 090-99** e **IRC- 088-09**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de 12 cabañas construidas de hormigón asfáltico en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo "HB Villas 01" (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo "HB Villa 02" (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo "HB Villa 03" (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>. Es importante señalar que en la parte frontal de la finca se desarrolló otro proyecto denominado JORÓN Y PISCINA con Resolución N° 1A-185 del 18 de noviembre del 2016.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1036499	0363954
2	1036514	0363957
3	1036526	0363956
4	1036528	0363955

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-155-0610-17**, de 06 de octubre de 2017, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

23  
44  
YA

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”, cuyo **PROMOTOR** es la **SOCIEDAD PUENTE AZUL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Durante la fase de construcción y operación del proyecto, si se requiere talar y/o aprovechar árboles, el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Los desechos que resulten de la actividad operativa y económica propuesta, serán recogidas a través de un sistema higiénico y seguro a través del personal del servicio de aseo, protegido en bolsas de polietileno, colocadas en depósito de basura y trasladados al relleno sanitario.
- f. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- g. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- h. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- j. Efectuar el pago de indemnización ecológica, por cada árbol talado se tendrá que sembrar 10 árboles de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto.
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cada seis (6) meses en la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y un (1) informe cada año en la etapa de operación durante dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

25  
46  
YA

**Artículo 6. ADVERTIR** a la SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “ECO RESORT”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

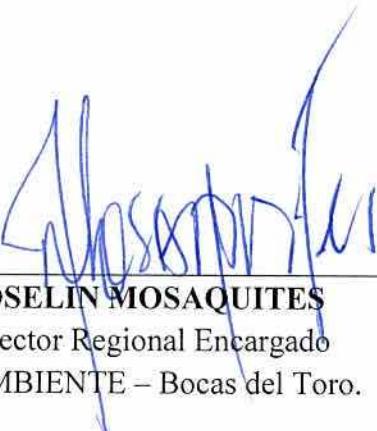
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la **SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

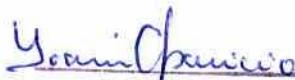
Dada en la ciudad de Changuinola, a los diciembre (19) días, del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSELIN MOSQUITES**

Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

**ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Siendo las 2:51 de hoy 23 de octubre de 2007  
Notifique personalmente a Guillermo Castillo  
de la Resolución No. DRBT-162-1910-17  
  
Notificado   
Notificador



**YOARIS APARICIO**

Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECIA 19/10/2017

26  
47  
YA

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ECO RESORT".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PUENTE AZUL S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,264.52 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 162-1910-17 DE 19 DE octubre DE 2017.

Recibido por:

Guillermo Oabillo

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Rodríguez

Firma

1-701649

Nº de Cédula de I.P.

23/10/2017

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Viernes, 01 de diciembre de 2017.

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente, Administración Regional de Bocas del Toro

Dentro del expediente contentivo del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "ECO RESORT" y cuyo promotor es la SOCIEDAD PUENTE AZUL, se hace saber de un error de foliación de la foja treinta y tres (33) a la cuarenta y seis (46) de un total de cuarenta y seis (46) fojas que consta el expediente.

Atentamente:

**Yoaris Aparicio**  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.  
Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro.

**"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"**

2019

Panamá, 28 de febrero de 2019.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Juan Medo, varón, panameño, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá Nº E-8-127358, en calidad de Representante Legal de la **PUENTE AZUL, S. A.**, registrada en (Mercantil) Folio Nº 491838 (S), desde el miércoles 08 de junio de 2005, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, con domicilio en la provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación la presente **Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble Nº 402174 (F), con Código de Ubicación Número 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Isla Colón (lugar conocido como playa Paunch), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 50 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y la Resolución DRBT-162-1910-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Promotor (Rep. Legal de la S. A.), Certificado original de la Propiedad, Certificado Original de la Persona Jurídica, Carta de autorización notariada del Rep. Legal de BALI HAI, S. A. al Rep. Legal de PUENTE AZUL, S. A., Paz y Salvo de la S. A. ante MiAMBIENTE, recibo de pago del 50% del costo del proceso de evaluación (B/. 175.00) según la categoría, un documento original de la Modificación al EsIA Categoría I. Además de una copia digital (1 CD). Así como fotocopia de la Resolución DRBT-162-1910-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Sr. Juan Medo

Carné de residente permanente en Panamá Nº E-8-127358

Representante Legal de PUENTE AZUL, S. A.

NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento

Yo, Licdo Carlos G. Suncin S., Notario Público  
de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

#### CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han  
sido reconocidas por los firmantes como súyas

Bocas del Toro

ESTIGO

Licdo. Carlos G. Suncin S.  
Notario Público de Bocas del Toro

12 de marzo de 2019  
Luis J. Solís TESTIGO

Bocas del Toro, 28 de febrero de 2019.

Señor JUAN MEDO

Representante Legal de PUENTE AZUL, S. A.

Promotora del Proyecto "ECO RESORT".

E. S. M.



Respetado Señor Medo:

Por este medio, yo Juan Medo, varón, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, en calidad de Representante Legal de BALI HAI, S. A., debidamente registrada en (Persona Jurídica) Folio 155663182, del Registro Público de Panamá, la cual es propietaria de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 402174 (F), con una superficie de 1 ha + 71.18 m<sup>2</sup> de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Isla Colón (lugar conocido como playa Paunch), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, autorizo a PUENTE AZUL, S. A. y a usted Sr. Juan Medo, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, en calidad de Representante Legal de dicha sociedad quien es la Promotora para la ejecución de la Modificación al Proyecto denominado "ECO RESORT", aprobado mediante Resolución DRBT-162-1910-17 de 19 de octubre de 2017, el cual se realiza dentro de los 1 ha + 71.18 metros cuadrados correspondiente al inmueble, propiedad de la S. A. que represento legalmente. De igual forma hago constar que la finca antes citada, fue vendida por PUENTE AZUL, S. A. a BALI HAI, S. A.

Esta autorización notariada es para la ejecución de la Modificación al Proyecto denominado "ECO RESORT", la cual expido para que PUENTE AZUL, S. A. como Promotora de dicho proyecto y el Sr. JUAN MEDO como Representante Legal, realicen los trámites correspondientes de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I ante el Ministerio de Ambiente de Panamá, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobada la Modificación al EsIA por el Ministerio de Ambiente, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental es realizada por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002 (Actualización mediante Resolución DIEORA ARC-N° 069-2017).

Anexo a esta autorización, la fotocopia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,



Yo, Licdo Carlos G. Suncin S., Notario Público de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

**CERTIFICO:**

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como súyas

Bocas del Toro

12 de marzo de 2019

Licdo. Carlos G. Suncin S.  
Notario Público de Bocas del Toro

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**No.****4032612****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PUENTE AZUL,S.A. / FOLIO- 491838	<u>Fecha del Recibo</u>	12/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 175.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 175.00</b>

**Observaciones**

CANCELAR MODIFICACIÓN DE EIA- PROYECTO ECO RESORT. CATEGORIA: 1- / R/L JUAN MEDO- E-8-127358.

Día	Mes	Año	Hora
12	03	2019	09:39:22 AM

Firma
Nombre del Cajero Nicanor Pinzon

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 158954**

Fecha de Emisión:

01	03	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	03	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PUENTE AZUL S,A**

Representante Legal:

**JUAN MEDO E-8-127358**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	491838	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

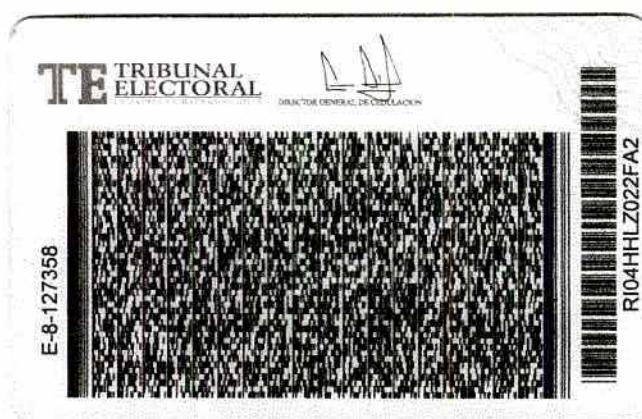
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 12 de marzo de 2019  
 Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
 Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



7-4:  
55  
YA

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 162 - 1910 - 17**  
De 19 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ECO RESORT**"

El suscrito Director Encargado de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 25 de septiembre de 2017, el señor **GILLERMO RODOLFO CASTILLO MACHACEK** portador de la cédula N° 1-701-649, quien a través de poder especial otorgado por el **Representante Legal de la Sociedad**, presenta ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ECO RESORT**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHÍA DE MORDOCK** y **CARLOS MORDOCK** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 090-99** e **IRC- 088-09**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de 12 cabañas construidas de hormigón asfáltico en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo "HB Villas 01" (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo "HB Villa 02" (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo "HB Villa 03" (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>. Es importante señalar que en la parte frontal de la finca se desarrolló otro proyecto denominado JORÓN Y PISCINA con Resolución N° 1A-185 del 18 de noviembre del 2016.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1036499	0363954
2	1036514	0363957
3	1036526	0363956
4	1036528	0363955

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-155-0610-17**, de 06 de octubre de 2017, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

56  
44  
YA

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”, cuyo **PROMOTOR** es la **SOCIEDAD PUENTE AZUL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Durante la fase de construcción y operación del proyecto, si se requiere talar y/o aprovechar árboles, el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Los desechos que resulten de la actividad operativa y económica propuesta, serán recogidas a través de un sistema higiénico y seguro a través del personal del servicio de aseo, protegido en bolsas de polietileno, colocadas en depósito de basura y trasladados al relleno sanitario.
- f. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- g. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- h. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- j. Efectuar el pago de indemnización ecológica, por cada árbol talado se tendrá que sembrar 10 árboles de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto.
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cada seis (6) meses en la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y un (1) informe cada año en la etapa de operación durante dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

58  
96  
YA

**Artículo 6. ADVERTIR** a la SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “ECO RESORT”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

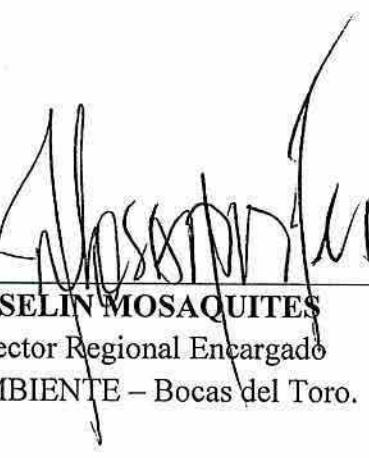
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la **SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los diciembre (19) días, del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSELIN MOSAQUITES**

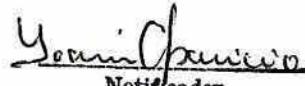
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 2:51 de hoy 23 de octubre de 2017  
Notifíque personalmente a Guillermo Castillo  
de la Resolución No. DRBT - 162 - 1910 - 17



Notificado

  
Yairis Aparicio  
Notificador



**YOARIS APARICIO**

Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

59  
47  
YA

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ECO RESORT".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PUENTE AZUL S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,264.52 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 162-1910-17 DE 19 DE octubre DE 2017.

Recibido por:

Guillermo Ospina

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Ronan

Firma

1-701-649

Nº de Cédula de I.P.

23/10/2017

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

Página 5 de 5

JM/YA/gm



## Registro Público de Panamá

No. 1669405

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2019.02.25 15:42:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 72106/2019 (0) DE FECHA 21/02/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### (INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 402174 (F)

CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4559 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIECISIETE MIL BALBOAS (B/. 17,000.00) NÚMERO DE PLANO: 010101-12388.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : RESTO DE LA FINCA 9360 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL,S.A.

SUR : CALLE HACIA OTROS PREDIOS- HACIA CIUDAD DE BOCAS DEL TORO, ESTE : CARETERA HACIA MIMITIMBI - HACIA CIUDAD DE BOCAS .OESTE : FINCA 384701 PROPIEDAD DE HAWK HILL CORP. SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360.

FECHA DE INSCRIPCION 10/10/2012

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO BALI HAI, S.A. (RUC 155663182-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA QUE ADQUIRIO 20-02-2019

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 30234394, 30234395 Y 30234397. OBSERVACIONES: SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360 Y SE INCORPORAN A LA FINCA 402174 PROPIEDAD DE

PUENTE AZUL S.A ( DESAPARECEN LAS SEGREGACIONES GLOBO A Y B DE LA 384701 Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360).. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 353661/2017 (0).

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 62839/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 01:53 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402087920



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F908D624-3B1E-4B04-9619-B548ADAD6F0E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1714227

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2019.03.13 09:03:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
91352/2019 (0) DE FECHA 13/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

#### **PUENTE AZUL,S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 491838 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2005  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN CRISTIAN GALE  
SUSCRITOR: MELISSA GRANI  
DIRECTOR: JUAN CRISTIAN GALE  
DIRECTOR: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE  
DIRECTOR: MARTINA GUTIERREZ TESORERA  
PRESIDENTE: JUAN CRISTIAN GALE  
SECRETARIO: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE  
TESORERO: MARTINA GUTIERREZ TESORERA  
VOCAL: LUIS ALFONSO BERTONE  
AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 450,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES SE OTORGA PODER PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD A FAVOR DE JUAN CRISTIAN GALE Y JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE SEGUN DOCUMENTO 2312812 FICHA 491838 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 10 DE ENERO DE 2013.

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN MEDO SIENDO SUS FACULTADES SE RESUELVE POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A JUAN MEDO E-8-127358 PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS, SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS FACULTADES,

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:01 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402105432



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 995D2FFC-8898-4A4C-A522-3FD4F5EB95FE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1714177

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2019.03.07 15:07:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
85873/2019 (0) DE FECHA 07/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

#### **GRUPO BALI HAI, S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663182 DESDE EL LUNES, 26 DE MARZO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ROOSEVELT ANTONIO VARGAS JUSTAVINO

SUSCRITOR: MEYBELLINE MABEL DELGADO MARTINEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ERNESTO GUTIERREZ CONTE

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN MEDO

DIRECTOR / TESORERO: JUAN CRISTIAN GALE

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB) EN ESPAÑOL NEGOCIOS LEGALES DE PANAMA

APODERADO: JUAN MEDO FACULTADES: PODER A FAVOR DE: JUAN MEDO CEDULA E-8-127358 PARA QUE PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPÓSITO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES..

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), REPRESENTADO POR CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR DE CIEN (B/100.00) BALBOAS CADA UNA QUE SERÁN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS Y SE PROHIBEN LAS VENTAS AL PORTADOR

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN MEDO SIENDO SUS FACULTADES PODER A FAVOR DE: JUAN MEDO CEDULA E-8-127358 PARA QUE PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPÓSITO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES..

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 03:06 PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402100425



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F8F0CAB-F6A9-4C1C-B680-F6BBC097B6CF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: **ECO RESORT**

PROMOTOR: **PUENTE AZUL, SA.**

CATEGORÍA: **■**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **13** MES **Marzo** AÑO **2019**

CONSULTORES:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	✓		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	✓		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).			
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Daniel Cáceres

CÉDULA: 49710-475

FIRMA: Daniel Cáceres

TELÉFONO DE CONTACTO: 66358689

CORREO: consultoria.caceres@gmail.com

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: Genesis Montenegro

FIRMA: GMontenegro



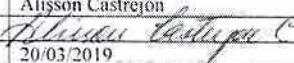
**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868      Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Daniel Cáceres	IRC-050-02	ARC-069-3105-2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-08	ARC-070-0106-2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ECO RESORT".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: Puente Azul, S.A.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: Juan Medo			Cédula: E-127358		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	20/03/2019



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	20/03/2019.

65

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 25 DE MARZO DE 2019  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** ECO RESORT  
**PROMOTOR:** PUENTE AZUL, S.A.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE BOCAS DEL TORO (PLAYA PAUNCH), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**ECO RESORT**”, promovido por la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el cual consistía en la construcción de 12 cabañas de hormigón asismica en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo “HB Villas 01” (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo “HB Villa 02” (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo “HB Villa 03” (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>.

El día 13 de marzo del 2019, el Representante Legal, de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en la adición de un edificio de dos plantas, dentro del área ya evaluada y considerada dentro del Estudio de Impacto Ambiental y de la Resolución que lo aprueba.

De acuerdo a la fecha de aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se encuentra **vigente**, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

## III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada **la solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte que la modificación consiste en:

- La planta baja del edificio tipo condominio, cubrirá un área total de 318.45 m<sup>2</sup>, con un área cerrada de 199.24 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerán 5 apartamentos (cada uno con su respectivo servicio sanitario) y escaleras de concreto para el acceso a la planta alta; y abarcará un área abierta de 119.21 m<sup>2</sup>, donde se establecerán dos portales (uno en el área posterior del edificio y otro en el área frontal).
- De forma adicional, al frente de donde se establecerá este condominio y muy próximo a éste, existe un montículo de tierra que será removido parcialmente para dar mayor estabilidad y visual del frente de mar, y que también será utilizado para rellenar huecos dentro del proyecto, así como para conformar parte de la calle del frente que está deteriorada y frente al mar también. Esta remoción parcial del montículo de tierra, cubre aproximadamente unos 200 m<sup>2</sup>, donde se removerán entre 20 y 30 m<sup>3</sup> de tierra.
- La planta alta del edificio cubrirá un área total de 318.45 m<sup>2</sup>, con un área cerrada de 222.37 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerán 5 apartamentos (cada uno con su respectivo servicio sanitario); y un área abierta de 94.38 m<sup>2</sup> donde se establecerán dos (2) portales (uno en el área posterior del edificio y otro en el área frontal).

- La superficie total de construcción de la Modificación del proyecto qui presentado es de 421.61 m<sup>2</sup> de área cerrada y 213.59 m<sup>2</sup> de área abierta), en sus dos plantas, será de 635.20 m<sup>2</sup>; y si se considera la huella de esta modificación, la misma será de unos 437.66 m<sup>2</sup>, además de los 200 m<sup>2</sup>de remoción y relleno de tierra, lo que implica que la Modificación del proyecto “ECO RESORT” estará sobre 637.66 m<sup>2</sup>, todos esos metros cuadrados de superficie considerados en el Estudio de Impacto Ambiental, ya aprobado y por lo tanto se ha considerado la presentación de esta modificación.
- La Modificación del proyecto “ECO RESORT”, será construido sobre la finca que anteriormente era propiedad del Promotor (PUENTE AZUL, S.A.) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 402174 (F), de la sesión de la propiedad del registro público , y que ahora ha sido vendida a BALI HAI, S.A., y donde se anexa la Certificación respectiva, así como la autorización de parte del Representante Legal de la actual sociedad propietaria al Promotor (PUENTE AZUL, S.A.), a lo que cabe resaltar que en ambas sociedades es la misma persona el Representante Legal.
- La finca cuenta con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 0071.18 m<sup>2</sup>, por lo tanto, se cuenta con espacio suficiente para establecer dentro de este terreno la adición del edificio de 2 plantas, y ante lo cual se ha considerado establecer éste, justo donde se encuentra el taller de ebanistería, para la construcción del proyecto “ECO RESORT”.

**El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas de las cuatro esquinas donde se realizará la construcción (modificación):**

#### Coordenadas UTM del Edificio (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0371664	1033015
2	0371693	1032986
3	0371715	1033004
4	0371683	1033035

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

Finalmente la solicitud de **modificación implica** impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA en modificación.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución DRBT-162-1910-17, del 19 de octubre de 2017. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

## V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **ECO RESORT**, promovido por sociedad **PUENTE AZUL, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017.

  
GÉNESIS MONTENEGRO C.  
Técnica Evaluadora

  
YOARIS APARICIO  
Jefe del Área de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

  
**JOSELIN MOSQUITES**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRBT- 057-0304-19**  
 De 03 de ABRIL de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”, aprobado mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**ECO RESORT**”, promovido por la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el cual consistía en la construcción de 12 cabañas de hormigón asímica en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo “HB Villas 01” (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo “HB Villa 02” (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo “HB Villa 03” (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>.

Que el día 13 de marzo del 2019, el Representante Legal de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con cédula de identidad personal **E-8-127358**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en la adición de un edificio de dos plantas, dentro del área ya evaluada y considerada dentro del Estudio de Impacto Ambiental y de la Resolución que lo aprueba.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado proyecto “**ECO RESORT**”, el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La Directora Regional;

**RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**ECO RESORT**”, promovido por la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017.

**Artículo 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”.

**Artículo 3: ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 4: NOTIFICAR** a la sociedad **PUENTE AZUL, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

**Artículo 5: ADVERTIR** a la sociedad **PUENTE AZUL, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de

agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los TRES (3) días, del mes de ABRIL, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CAROLINA WONG**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



**MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 2:44 de hoy 22 de Abril de 2019

Notifique personalmente a Por escrito

De la Resolución N° DRBT-057-0304-19

Yoarlis Aparicio

Notificado

Notificador

Yoarlis Aparicio

Yoarlis Aparicio

**YOARIS APARICIO**

Jefe del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental

Dirección Regional de Bocas del Toro  
Siendo las 2:44 de hoy 22 de Abril de 2019  
Notifique personalmente a Por escrito  
De la Resolución N° DRBT-057-0304-19

Notificado

Notificador

**MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro  
Siendo las 2:44 de hoy 22 de Abril de 2019  
Notifique personalmente a \_\_\_\_\_  
De la Resolución N° \_\_\_\_\_

Notificado

Notificador

Bocas del Toro, 22 de abril de 2019.

**Ing. Carolina Wong Landero**

**Directora Regional**

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.

Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Juan Medo, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con cédula N° E-8-127358, con domicilio en Bocas del Toro, en mi calidad de Representante Legal de **Puente Azul, S. A.**, sociedad Promotora del Proyecto denominado “**ECO RESORT**”, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación número 1001, Folio Real número 402174 (F), localizado en la isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-057-0304-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Guillermo Castillo con C.I.P. N° 1-701-649 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.



Atentamente,

**Sr. Juan Medo**

Cédula N° E-8-127358

Representante Legal de Puente Azul, S. A.

**Yo, Licdo. Carlos G. Suncin Sarmiento**  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula 4-735-409  
**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Juan Medo E-8-127358

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.  
Bocas del Toro, 22 de abril de 2019

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

**Testigo**

**Testigo**

NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



2020

Panamá, 13 de octubre de 2020.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:



Yo, Juan Medo, varón, panameño, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, en calidad de Representante Legal de la **PUENTE AZUL, S. A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 491838 (S), desde el miércoles 08 de junio de 2005, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, con domicilio en la provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación la presente **Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, que incluye el cambio de promotor de PUENTE AZUL, S. A. a **GRUPO BALI HAI, S. A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 155663182, desde el lunes 26 de marzo de 2018, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, a desarrollase sobre la Finca o Inmueble N° 402174 (F), con Código de Ubicación Número 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Isla Colón (lugar conocido como playa Paunch), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 40 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y la Resolución DRBT-162-1910-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Promotor (Rep. Legal de la S. A.), Certificación de la Propiedad, Certificación de la Persona Jurídica, Paz y Salvo de la S. A. ante MiAMBIENTE, recibo de pago del 50% del costo del proceso de evaluación (B/. 175.00) según la categoría, un documento original de la Modificación al EsIA Categoría I. Además de una copia digital (1 CD). Así como fotocopia de la Resolución DRBT-162-1910-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Adicional, autorizo al Dr. Daniel Cáceres, con CIP 4-710-475 a realizar entrega de la Modificación, recibir cualquier notificación en mi nombre, incluyendo la resolución de aprobación a dicha modificación.

\_\_\_\_\_  
Sr. Juan Medo

Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358

Representante Legal de **PUENTE AZUL, S. A.**



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

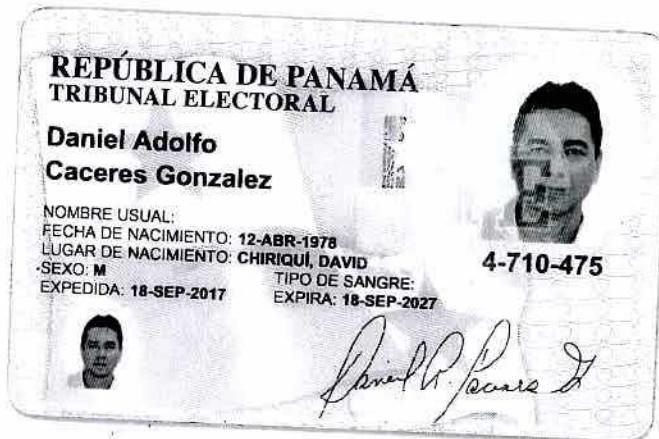
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro,

13/10/2020

  
Testigos  
Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera





**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

**No.****4036164****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PUENTE AZUL , S.A / FOLIO 491838	<u>Fecha del Recibo</u>	13/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 178.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 178.00****Observaciones**

ESTE RECIBO REMPLAZA AL RECIBO N° 719893. PAGO POR MODIFICACION PARA EIA CAT I, PROYECTO JORON Y PISCINAS, R/L JUAN MEDO E-8-127358, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
13	10	2020	02:26:03 PM

Firma
Nombre del Cajero Emily Jaramillo

Sello

IMP 1



República de Panamá  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 177442**

Fecha de Emisión:

16	10	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

15	11	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PUENTE AZUL, S.A**

Representante Legal:

**JUAN MEDO E-8-127358**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	491838	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca

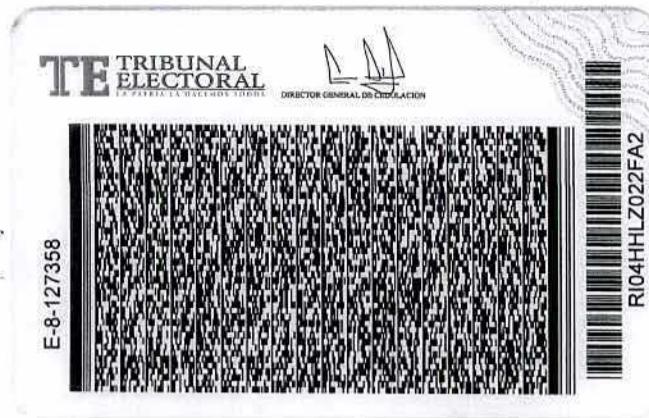
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Líneth Ballesteros*  
Director Regional





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro,

*13/10/2020*

*Testigos* *Testigos*

Lidia. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 162 - 1910 - 17**  
 De 19 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”

El suscrito Director Encargado de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 25 de septiembre de 2017, el señor **GILLERMO RODOLFO CASTILLO MACHACEK** portador de la cédula N° 1-701-649, quien a través de poder especial otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, presenta ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ECO RESORT**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHÍA DE MORDOCK** y **CARLOS MORDOCK** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 090-99** e **IRC- 088-09**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de 12 cabañas construidas de hormigón asfáltico en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo “HB Villas 01” (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo “HB Villa 02” (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo “HB Villa 03” (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>. Es importante señalar que en la parte frontal de la finca se desarrolló otro proyecto denominado JORÓN Y PISCINA con Resolución N° 1A-185 del 18 de noviembre del 2016.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1036499	0363954
2	1036514	0363957
3	1036526	0363956
4	1036528	0363955

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-155-0610-17**, de 06 de octubre de 2017, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”, cuyo **PROMOTOR** es la **SOCIEDAD PUENTE AZUL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**ECO RESORT**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 142-1910-17

FECHA 19/10/2017

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Durante la fase de construcción y operación del proyecto, si se requiere talar y/o aprovechar árboles, el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Los desechos que resulten de la actividad operativa y económica propuesta, serán recogidas a través de un sistema higiénico y seguro a través del personal del servicio de aseo, protegido en bolsas de polietileno, colocadas en depósito de basura y trasladados al relleno sanitario.
- f. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- g. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- h. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Efectuar el pago de indemnización ecológica, por cada árbol talado se tendrá que sembrar 10 árboles de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto.
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cada seis (6) meses en la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y un (1) informe cada año en la etapa de operación durante dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

83

**Artículo 6. ADVERTIR** a la SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “ECO RESORT”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

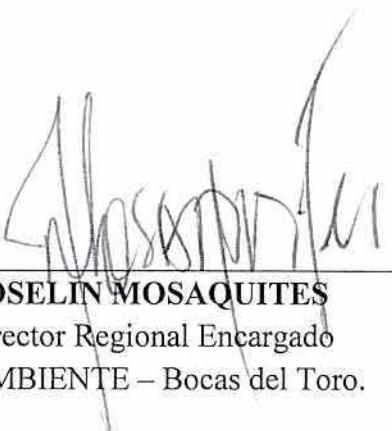
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la **SOCIEDAD PUENTE AZUL, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

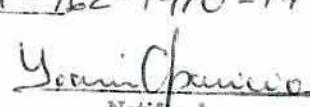
Dada en la ciudad de Changuinola, a los diecinueve (19) días, del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSELIN MOSAQUITES**

Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 2:51 de hoy 23 de Octubre de 2017  
Notifique personalmente a Guillermo Castillo  
de la Resolución No. DRBT-162-1910-17  
  
Notificado   
Notificador

  
**YOARIS APARICIO**

Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**ECO RESORT**".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PUENTE AZUL S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,264.52 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 162-1910-17 DE 19 DE octubre DE 2017.

Recibido por:



Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

1-701 649  
Nº de Cédula de I.P.

23/10/2017  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 162-1910-17

FECHA 19/10/2017



## Registro Público de Panamá

No. 1669405

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2019.02.25 15:42:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 72106/2019 (0) DE FECHA 21/02/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### (INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 402174 (F)

CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4559 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIECISIETE MIL BALBOAS (B/. 17,000.00) NÚMERO DE PLANO: 010101-12388.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE : RESTO DE LA FINCA 9360 PROPIEDAD DE PUENTE AZUL,S.A.  
SUR : CALLE HACIA OTROS PREDIOS- HACIA CIUDAD DE BOCAS DEL TORO, ESTE : CARETERA HACIA MIMITIMBI\_ HACIA CIUDAD DE BOCAS .OESTE : FINCA 384701 PROPIEDAD DE HAWK HILL CORP.SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360.

**FECHA DE INSCRIPCION** 10/10/2012

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO BALI HAI, S.A. (RUC 155663182-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA QUE ADQUIRIO 20-02-2019

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS:** FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 30234394, 30234395 Y 30234397. OBSERVACIONES: SE INCORPORAN LAS SEGREGACIONES REALIZADA DE LA FINCA 384701 (GLOBOS A Y B) Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360 Y SE INCORPORAN A LA FINCA 402174 PROPIEDAD DE

PUENTE AZUL S.A ( DESAPARECEN LAS SEGREGACIONES GLOBO A Y B DE LA 384701 Y LA SEGREGACION DE LA FINCA 9360).. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 353661/2017 (0).

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 62839/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 01:53 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA:** ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402087920



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: F908D624-3B1E-4B04-9619-B548ADAD6F0E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



84

No. 1714227

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2019.03.13 09:03:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
91352/2019 (0) DE FECHA 13/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

#### **PUENTE AZUL,S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 491838 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2005  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN CRISTIAN GALE  
SUSCRITOR: MELISSA GRANI  
DIRECTOR: JUAN CRISTIAN GALE  
DIRECTOR: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE  
DIRECTOR: MARTINA GUTIERREZ TESORERA  
PRESIDENTE: JUAN CRISTIAN GALE  
SECRETARIO: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE  
TESORERO: MARTINA GUTIERREZ TESORERA  
VOCAL: LUIS ALFONSO BERTONE  
AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 450,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES SE OTORGA PODER PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD A FAVOR DE JUAN CRISTIAN GALE Y JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE SEGUN DOCUMENTO 2312812 FICHA 491838 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 10 DE ENERO DE 2013.

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN MEDO SIENDO SUS FACULTADES SE RESUELVE POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A JUAN MEDO E-8-127358 PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS, SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS FACULTADES,

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .  
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:01 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402105432



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 995D2FFC-8898-4A4C-A522-3FD4F5EB95FE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



## Registro Público de Panamá

No. 1714177

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2019.03.07 15:07:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

*Zoila Judith Hines*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
85873/2019 (0) DE FECHA 07/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

#### **GRUPO BALI HAI, S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663182 DESDE EL LUNES, 26 DE MARZO DE 2018  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ROOSEVELT ANTONIO VARGAS JUSTAVINO  
SUSCRITOR: MEYBELLINE MABEL DELGADO MARTINEZ  
DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ERNESTO GUTIERREZ CONTE  
DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN MEDO  
DIRECTOR / TESORERO: JUAN CRISTIAN GALE

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB) EN ESPAÑOL NEGOCIOS LEGALES DE PANAMA  
APODERADO: JUAN MEDO FACULTADES: PODER A FAVOR DE: JUAN MEDO CEDULA E-8-127358 PARA QUE PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES..

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), REPRESENTADO POR CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR DE CIEN (B/100.00) BALBOAS CADA UNA QUE SERAN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS Y SE PROHIBEN LAS VENTAS AL PORTADOR  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN MEDO SIENDO SUS FACULTADES PODER A FAVOR DE: JUAN MEDO CEDULA E-8-127358 PARA QUE PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN BANCOS SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES..

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 03:06 PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402100425



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F8F0CAB-F6A9-4C1C-B680-F6BBC097B6CF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Bocas del Toro, 13 de octubre de 2020.

Señor JUAN MEDO

Representante Legal de PUENTE AZUL, S. A.

Promotora del Proyecto "ECO RESORT".

E. S. M.



Respetado Señor Medo:

Por este medio, yo Juan Medo, varón, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, en calidad de Representante Legal de BALI HAI, S. A., debidamente registrada en (Persona Jurídica) Folio 155663182, del Registro Público de Panamá, la cual es propietaria de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 402174 (F), con una superficie de 1 ha + 71.18 m<sup>2</sup> de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Isla Colón (lugar conocido como playa Paunch), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, autorizo a PUENTE AZUL, S. A. y a usted Sr. Juan Medo, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, en calidad de Representante Legal de dicha sociedad quien es la Promotora para la ejecución de la Modificación al Proyecto denominado "ECO RESORT", aprobado mediante Resolución DRBT-162-1910-17 de 19 de octubre de 2017, el cual se realiza dentro de los 1 ha + 71.18 metros cuadrados correspondiente al inmueble, propiedad de la S. A. que represento legalmente. De igual forma hago constar que la finca antes citada, fue traspasada de PUENTE AZUL, S. A. a BALI HAI, S. A.

Esta autorización notariada es para la ejecución de la Modificación al Proyecto denominado "ECO RESORT", la cual expido para que PUENTE AZUL, S. A. como Promotora de dicho proyecto y el Sr. JUAN MEDO como Representante Legal, realicen los trámites correspondientes de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I ante el Ministerio de Ambiente de Panamá, así como los permisos ambientales en general de dicho proyecto y para los fines pertinentes ante cualquier otra autoridad. Una vez sea aprobada la Modificación al EsIA por el Ministerio de Ambiente, usted puede iniciar la ejecución o construcción correspondiente al proyecto.

La Modificación al Estudio de Impacto Ambiental es realizada por el Dr. Daniel Cáceres con C.I.P. 4-710-475, Consultor Ambiental registrado ante el Ministerio de Ambiente mediante IRC-050 de 2002.

Anexo a esta autorización, la fotocopia de cédula de mi persona, también notariada.

Atentamente,

Sr. Juan Medo

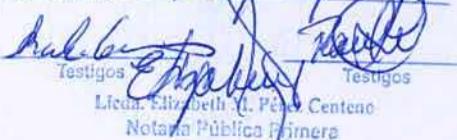
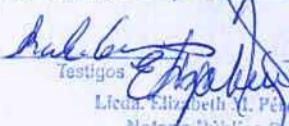
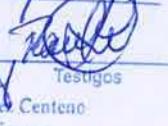
Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358

Representante Legal de BALI HAI, S. A. y Representante Legal de PUENTE AZUL, S. A.

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 13/10/2020

  
Testigos  Testigos 

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA:** ECO RESORT.

**PROMOTOR:** PUENTE AZUL, S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (PAUNCH-ISLA COLÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**CATEGORÍA:** I

FECHA DE ENTRADA: DÍA	20	MES	OCTUBRE	AÑO	2020
-----------------------	----	-----	---------	-----	------

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	✓		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	✓		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	✓		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA	✓		

MEMORANDO-DRBT-005-2011-2020.

Para: **PORFIRIO FÉLIX MOLINA**

Jefe de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental.  
Regional de Bocas del Toro.

*Darlenys Villarreal*

De: **DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional de Bocas del Toro.

Asunto: solicitud de Verificación de Vigencia.

Fecha: 20 de noviembre de 2020.

En relación a la solicitud de modificación, presentada en la Dirección Regional, correspondiente a cuatro (4) Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, mencionados a continuación:

1. Construcción de línea de media tensión 34.5 kv Changuinola-Almirante, cuyo Promotor es la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., aprobado mediante Resolución DRBT-131 – 2408 – 17.
2. Eco Resort Condominio 2, cuyo Promotor es Hawk Hill Corporation, S.A., aprobado mediante Resolución DRBT-067-1004-19.
3. Jorón y piscina, cuyo Promotor es Puente Azul, S.A., aprobado mediante Resolución IA-185-16.
4. Eco Resort, cuyo Promotor es Puente Azul, S.A., aprobado mediante Resolución DRBT-162-1910-17.

Se le solicita nos indique si se **encuentra vigente**, para poder tramitar solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/YA/gm



*Ricardo  
23/11/2020  
1:48 P.M.  
SEVEDA-BI  
Rmolina*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Changuinola, 02 de diciembre de 2020  
DRBT-SEVEDA-092-2020

**Ing. Yoaris Aparicio  
Ministerio de Ambiente  
SEIA, Bocas del Toro**

**Estimado Ingeniero:**

En seguimiento a su solicitud realizada a través del MEMORANDO-DRBT-005-2011-2020, recibida en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de Bocas del Toro, el día 23 de noviembre de 2020, relacionada al proyecto denominado "Eco Resort", cuyo estudio de impacto ambiental-Categoría I, fue aprobado mediante la resolución DRBT-162-1910-17, a favor del promotor Puente Azul, S.A. y la misma, se ubica en Playa Paunch, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, les informamos que:

- Mediante Informe Técnico N.º 130218- AGBT, del primer seguimiento ambiental al proyecto denominado "Eco Resort", el hallazgo de observación No. 1 dice lo siguiente:

"Excavado y adecuación del terreno, para el establecimiento de la piscina señalado en el Estudio de Impacto Ambiental"

- Mediante Informe Técnico N.º 130218- AGBT, del primer seguimiento ambiental al proyecto denominado "Eco Resort", el análisis técnico dice lo siguiente:

" Las actividades realizadas consiste en la preparación del terreno mediante el desmonte y excavación de las calles internas y la fundación para la cimentación de la piscina, con respecto a las cabañas, únicamente se colocaron los estauquillado"

- El día 01 de diciembre de 2020, se llevó a cabo, la visita en área de influencia del proyecto, en donde se observó, que se encuentra construida 10 cabañas al 98% de avance, y el yoga mirador con avance de 50 %.

Por lo antes expuesto, y dado que se evidencia que el proyecto denominado "Eco Resort", dio inicio a su etapa constructiva, le informamos que la resolución DRBT-162-1910-17, se encuentra VIGENTE.

*Porfirio Molina Castillo*

Ing. Porfirio Molina  
Jefe-SEVEDA  
Ministerio de Ambiente  
Bocas del Toro



REPUBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MEMORANDO  
DRBT 424-2020

Para: Ing. Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

*pm. Alice D.H.*  
De: Ing. Darlenys Villarreal  
Directora Regional- Ministerio de Ambiente  
Bocas Del Toro



MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

Cc; Ing. Cesar Castro

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Asignación de función-temporal

Fecha: 07 de Diciembre de 2020

---

Por este medio le informo que el Licdo. Ángel Serrano, queda encargado como Director Regional del Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro a partir del día 07 de diciembre hasta el lunes 21 de diciembre del año en curso, ya me encontró incapacitada por dar Positivo a COVID-19.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

*A. D. V.*  
7/12/2020.

94

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **18 DE NOVIEMBRE - 2020**

Proyecto: **ECO RESORT.**

Categoría: **I**

Expediente:

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **BOCAS DEL TORO**

Corregimiento: **BOCAS DEL TORO**

Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

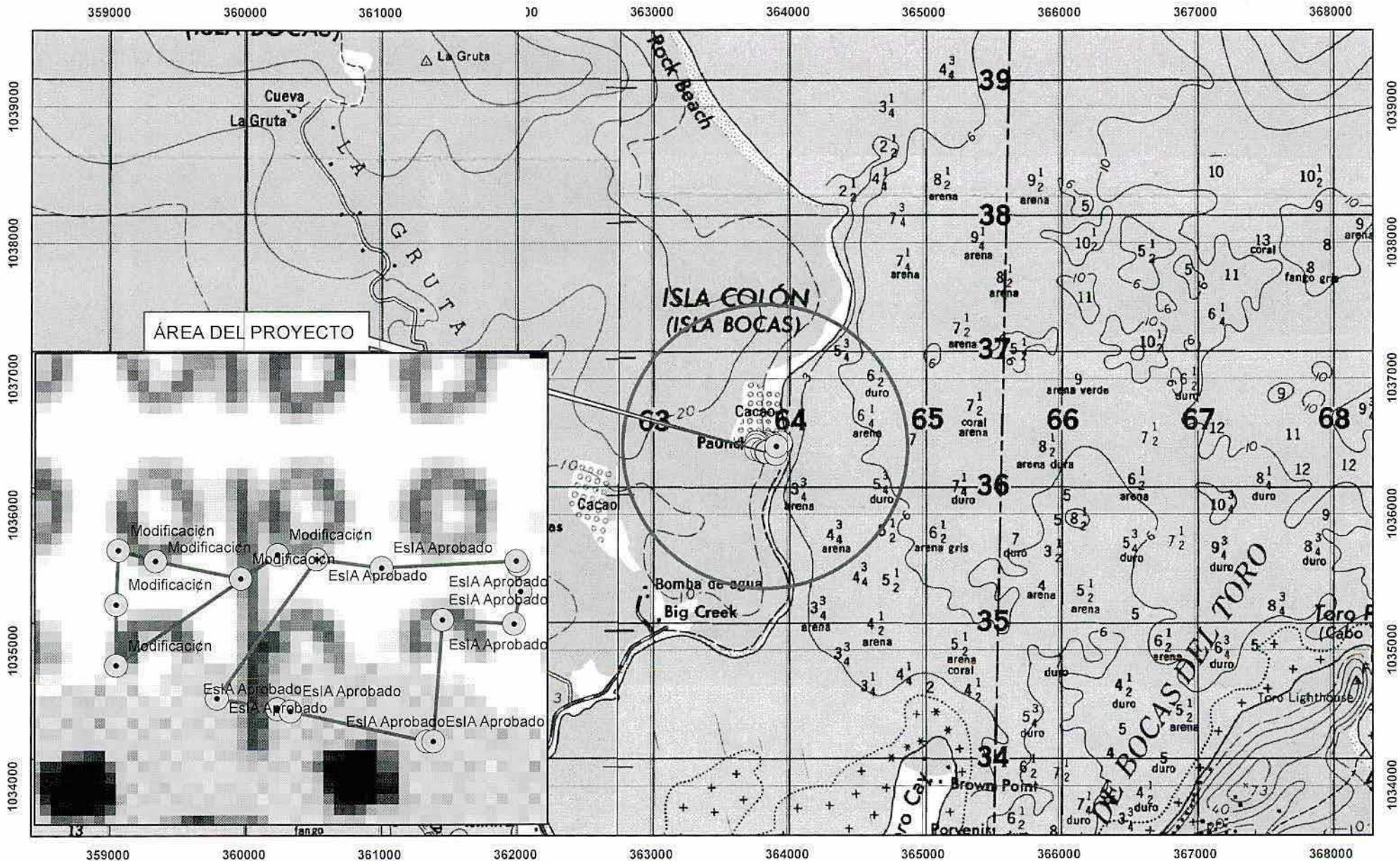
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono del “*EIA aprobado*” es de **6932.5 m<sup>2</sup>** y el polígono “*Modificación*” es de **1501.5 m<sup>2</sup>** y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito y corregimiento de Bocas del Toro.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **14 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:39,135

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)  
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ECO RESORT

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO  
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

LICITACIÓN DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUGRI

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 14 DE DICIEMBRE DE 2020.  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** ECO RESORT.  
**PROMOTOR:** PUENTE AZUL, S.A.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE BOCAS DEL TORO (PLAYA PAUNCH-ISLA COLÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**I. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN,  
CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**ECO RESORT**”, promovido por la empresa **PUENTE AZUL, S.A.** cuyo Representante Legal es el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, el cual consistía en la construcción de doce (12) cabañas de tres (3) tipos: el modelo “HB Villa 01” (5 unidades) con un área de construcción de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo “HB Villa 02” (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y las cabañas “HB Villas 03” (2 unidades) con un área de 205.31 m<sup>2</sup> cada una y un área social compuesta de un gazebo, un SPA, un YOGA Mirador y una Piscina, que será construido sobre el Folio Real N° 402174 (F) registrada a nombre de la sociedad PUENTE AZUL, S.A., la cual posee un área de una (1) hectárea con 71 m<sup>2</sup> y 18 dm<sup>2</sup>, ubicado en el lugar conocido como PAUNCH, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro. La construcción de las doce (12) cabañas se realizará con estructura de hormigón asfáltico en la Planta Baja y la estructura de Primer Piso se ejecutará en madera de Almendro, proveniente del mercado local. Como sistema constructivo se aprovechará el desnivel del terreno y se utilizará para la construcción de la piscina en la parte superior de las cabañas para habitaciones y mirador.

Posteriormente, el día 13 de marzo del 2019, el Representante Legal de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente en Panamá N°: E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la Primera Solicitud de Modificación al EsIA Aprobado, la cual consistía en la adición de un edificio de dos (2) plantas, donde se establecerán tanto en la Planta Baja como en la Planta Alta, cinco (5) departamentos, que cubrirá un área total de 635.20 m<sup>2</sup> dentro del área ya evaluada y considerada dentro del Estudio de Impacto Ambiental y de la Resolución que lo aprueba. También se removerá parcialmente de un montículo de tierra que cubre 200 m<sup>2</sup>, para realizar trabajos propios del Proyecto. Esta Modificación será construida sobre la Finca que anteriormente era de PUENTE AZUL, S.A. con código de ubicación 1001, Folio Real N° 402174 (F), de la sección de la propiedad de Registro Público y que ahora ha sido vendida a GRUPO BALI HAI, S.A., cabe destacar que para ambas sociedades es la misma persona el Representante, en este caso el señor **JUAN MEDO**, Aprobándose la solicitud mediante **RESOLUCIÓN DRBT-057-0304-19**, el día 03 de abril de 2019.

El día 20 de octubre del 2020, el Representante Legal, de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente en Panamá N°: E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente la Segunda solicitud de Modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en Dos Puntos: El Primero Punto consiste en el cambio del Promotor del proyecto, de **PUENTE AZUL, S.A.** a **GRUPO BALI HAI, S.A.** Por lo que no existe ninguna otra conformación, entre los componentes del proyecto aprobado, y de la modificación solicitada.

El Segundo Punto, consiste en adicionar las coordenadas que cubren la superficie donde se ubicará el SPA, que cubrirá un área de 450.00 m<sup>2</sup> y el cambio, del hecho de que los caminos de comunicación internos del Proyecto, utilizarían 880.00 m<sup>2</sup> y que serían construidos de piedra de canto rodado y la Modificación actual radica en que se aumentaron a 900.00 m<sup>2</sup> y que ahora serán de concreto, lo cual no tiene mayor afectación, mismos que fue contemplada dentro del Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente en Panamá N°: E-8-127358, es el Representante Legal de **PUENTE AZUL** y de la empresa **GRUPO BALI HAI, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ECO RESORT**", es procedente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 18 de diciembre de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas aprobadas en el EsIA conforman un polígono de 6,932.5 m<sup>2</sup> y que las coordenadas aportadas en la actual Modificación donde se localiza el SPA es de 1,501.5 m<sup>2</sup> y que las mismas se localizan dentro del área del proyecto aprobado en un principio (Fojas 94 y 95 del expediente administrativo).

De acuerdo al **MEMORANDO-DRBT-005-2011-2020**, se solicita la Verificación de la vigencia del Proyecto, a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de Bocas del Toro, el cual remite Informe Técnico DRBT-SEVEDA-092-2020 con fecha del 02 de diciembre de 2020, indicando que el proyecto se encuentra vigente.

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de Modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada **la solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte que la modificación consiste en:

- En el cambio del Promotor del proyecto, de **PUENTE AZUL, S.A.** a **GRUPO BALI HAI, S.A.** El Proyecto se construye sobre la Finca que anteriormente era propiedad del Promotor PUENTE AZUL, S.A. con código de ubicación 1001, Folio Real número 402174 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, traspasada a GRUPO BALI HAI, S.A. y donde se anexa la Certificación respectiva, así como la autorización de parte del Representante Legal de la actual Sociedad Propietaria al Promotor GRUPO BALI HAI, S.A., a lo que cabe resaltar que en ambas sociedades el Representante Legal es la misma persona.
- Se adicionan las coordenadas a continuación de la superficie donde se ubicará el SPA, descripción que fue sólo mencionada dentro del Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado mediante Resolución **DRBT-162-1910-17** y que la misma cubrirá un área de 450.00 m<sup>2</sup>:

Punto	Latitud	Longitud	Descripción
1	363954	1036499	EsIA Aprobado
2	363957	1036514	EsIA Aprobado
3	363956	1036526	EsIA Aprobado
4	363955	1036528	EsIA Aprobado
5	363893	1036525	EsIA Aprobado
6	363863	1036529	EsIA Aprobado
7	1036531	1036531	Modificación
7 <sup>a</sup>	1036520	1036520	Modificación
7b	1036528	1036528	Modificación
7c	1036533	1036533	Modificación
7d	1036508	1036508	Modificación

8	1036480	1036480	Modificación
9	1036465	1036465	EsIA Aprobado
10	1036460	1036460	EsIA Aprobado
11	1036460	1036459	EsIA Aprobado
12	1036445	1036445	EsIA Aprobado
13	1036445	1036445	EsIA Aprobado
14	1036501	1036501	EsIA Aprobado
<b>DATUM WGS-84</b>			

- Finalmente el cambio, del hecho de que los caminos de comunicación internos del Proyecto, utilizarían 880.00 m<sup>2</sup> y que serían construidos de piedra de canto rodado y la Modificación actual radica en que se aumentaron a 900.00 m<sup>2</sup> y que ahora serán de concreto, lo cual no tiene mayor afectación, mismos que fue contemplada dentro del Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**.

### III. CONCLUSIONES

- Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que solo solicitan el cambio del Promotor del Proyecto. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

### IV. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ECO RESORT**”, de **PUENTE AZUL, S.A.** hacia la nueva sociedad denominada **GRUPO BALI HAI, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, la cual fue aprobada en un principio.

*G Montenegro*  
**ING. GÉNESIS MONTENEGRO**  
Técnica Evaluadora  
Ministerio de Ambiente Bocas del  
Toro

*Yoaris Aparicio*  
**ING. YOARIS APARICIO**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

*Licdo. Ángel Serrano*  
**LICDO. ÁNGEL SERRANO**  
Director Regional Encargado.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 149-1512-20**

De 14 de diciembre de 2020.

Por lo cual se aprueba la solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ECO RESORT**", aprobado mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017.

El suscrito Director Regional Encargado de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DRBT-162-1910-17**, del 19 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto "**ECO RESORT**", promovido por la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el cual consistía en la construcción de 12 cabañas de hormigón asismica en la planta baja y el primer piso será de madera de Almendro; las mismas tendrán 3 modelos diferentes, las cuales son: el modelo "HB Villas 01" (5 unidades) con un área de 296.33 m<sup>2</sup> cada una, el modelo "HB Villa 02" (5 unidades) con un área de 248.25 m<sup>2</sup> cada una y el modelo "HB Villa 03" (2 unidades) de 205.31 m<sup>2</sup> cada una, un área social compuesta de un gazebo con un área de 67.24 m<sup>2</sup>, el SPA con un área de 158.76 m<sup>2</sup>, un Yoga Mirador con un área de 25.00 m<sup>2</sup> y una piscina, construido en un lote de 1 Ha + 71 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup>, de los cuales el área total de construcción será de 4,264.52 m<sup>2</sup>.

Que el día 13 de marzo del 2019, el Representante Legal de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con cédula de identidad personal E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente la Primera solicitud de Modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en la adición de un edificio de dos plantas, dentro del área ya evaluada, aprobándose así la solicitud de Modificación mediante la **RESOLUCIÓN DRBT-057-0304-19**, el día 03 de abril de 2019.

El día 20 de octubre del 2020, el Representante Legal, de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.**, el señor **JUAN MEDO**, con carnet de residente permanente en Panamá N°: E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente la Segunda solicitud de Modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en Dos Puntos: El Primero Punto consiste en el cambio del Promotor del proyecto, de **PUENTE AZUL, S.A.** a **GRUPO BALI HAI, S.A.** y El Segundo Punto, consiste en adicionar las coordenadas que cubren la superficie donde se ubicará el SPA, que cubrirá un área de 450.00 m<sup>2</sup> y el cambio, del hecho de que los caminos de comunicación internos del Proyecto, utilizarían 880.00 m<sup>2</sup> y que serían construidos de piedra de canto rodado y la Modificación actual radica en que se aumentaron a 900.00 m<sup>2</sup> y que ahora serán de concreto, lo cual no tiene mayor afectación, mismos que fue contemplada dentro del Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado mediante **Resolución DRBT-162-1910-17**.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de Modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado proyecto "**ECO RESORT**", el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los gula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por si la la Modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista cativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, El Director Regional Encargado;

**RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**ECO RESORT**”, traspasado de la empresa **PUENTE AZUL, S.A.** hacia la nueva sociedad **GRUPO BALI HAI, S.A.**

**Artículo 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DRBT-162-1910-17, del 19 de octubre de 2017, correspondiente al proyecto denominado “**ECO RESORT**”.

**Artículo 3: ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier Modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 4: NOTIFICAR** a la sociedad **GRUPO BALI HAI, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

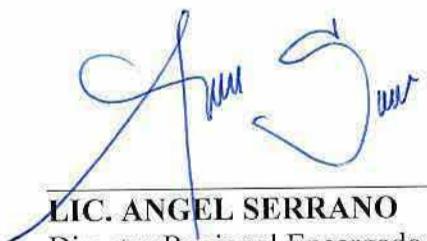
**Artículo 5: ADVERTIR** a la sociedad **GRUPO BALI HAI, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los catorce (14) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LIC. ANGEL SERRANO**  
 Director Regional Encargado  
 de Bocas del Toro

 **Mi AMBIENTE**  
 Dirección Regional de Bocas del Toro  
 Siendo la 3 de diciembre de 2020  
 Notifique personalmente a por escrito  
 De la Resolución N° DRBT-149-1512-20  
Daniel A. Caceres  
 Notificado  Notificador 



**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe de sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del listado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

**ELIS CORRO**

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mfambiente.gob.pa](http://www.mfambiente.gob.pa)